



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 50 Sec. V

Jueves 20 de Junio de 2024

## CONTENIDO

**ESTATAL** • FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA • Convenio y anexo técnico del proyecto creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Guaymas, Sonora. • **MUNICIPAL** • H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA • Reglamento del proceso entrega-recepción.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX

COTEJADO

GOBERNACIÓN

CONAVIM



CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ADOLFO SALAZAR RAZO, POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, Y POR EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

"Este programa es público  
ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines  
distintos a los establecidos en el  
programa"

1 de 20

GOBERNACIÓN CONAVIM



El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), después de examinar los Informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 105ª y 105ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros recomendó al Estado mexicano:

- c) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;
- d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y
- e) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos...".

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 1o establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y el régimen democrático establecido en la Constitución Federal, mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis, establece que la CONAVIM debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, el 1o de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a la que de conformidad con lo que establecen las fracciones III y XIII del artículo cuarto de dicho Decreto, le corresponde formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como celebrar convenios, que se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRM) prevé en su artículo 74, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

"Este programa es público  
ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines  
distintos a los establecidos en el  
programa"

2 de 20

COTEJADO



En términos del artículo 75 de la LFPRH, los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los Informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y; en caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trata, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023 establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento, a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo 04 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Sonora.

De conformidad con el oficio número FGJE/DF/000066/2024 de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por Gustavo Rómulo Salas Chávez, en su carácter de Fiscal General de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, se solicitó en tiempo y forma a la

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

3 de 20

Handwritten signature and initials.



CONAVIM, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados a la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas (CJM).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios para la Creación, Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2024" (CRITERIOS CJM 2024), publicados el 27 de diciembre de 2023 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación (COMITÉ), determinó viable el proyecto denominado Creación del CJM Guaymas, Sonora, (PROYECTO), por lo que aprobó la cantidad de \$15,017,293.00 (Quince millones, diecisiete mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la creación del CJM.

Dicha situación se notificó al "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante oficio número CONAVIM/CVEI/078/2024 de fecha 15 de marzo de 2024 suscrito por la Presidenta del COMITÉ.

El PROYECTO del CJM, se encuentra ubicado en Boulevard Tetablate, sin número, Colonia Fraccionamiento Sahuari, Código Postal 85499, Municipio Guaymas, Sonora.

La Instancia Local Responsable del PROYECTO se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2024. En caso de que la totalidad del PROYECTO se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y demás programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

L "GOBERNACIÓN" declara que:

- 1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

4 de 20

Handwritten signature and initials.



- 12. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la **LOAPP**, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos; y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.
- 13. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del **RISECOB**.
- 14. La **CONAVIM** es un Órgano Administrativo Desconcentrado de "**GOBERNACIÓN**", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISECOB**, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (**DECRETO**), publicado en el **DOF**, el 1 de junio de 2009.
- 15. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Representada por la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia, y Encargada de la Recepción y Atención de Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en el artículo 42 Bis, fracción XII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMLV**); en el artículo 116 fracción II y IV del **RISECOB**, y Cuarto, fracción XIII del **DECRETO**; y el Nombramiento expedido a través del oficio número 100 - 179, de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por la Secretaría de Gobernación, Luisa María Alcalde Luján.
- 16. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número **43901 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria **00433** emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de "**GOBERNACIÓN**".
- 17. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Doctor José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Navarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

5 de 20

*[Handwritten signature]*



II. El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 23, 24 y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular y forma parte integrante de la Federación
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado de Sonora, Francisco Alfonso Durazo Montaño, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; quien acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gobernatura, expedido a su favor por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, de fecha 13 de junio del 2021.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Secretario de Gobierno, Adolfo Salazar Razo, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 81 segundo párrafo y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6, 11, 12, 15, 22, fracción I y 23, fracciones I y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6, fracciones XXII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Sonora, Francisco Alfonso Durazo Montaño, de fecha 17 de abril del 2023.
- II.4. El Secretario de Hacienda, Roberto Carlos Hernández Cordero, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 81 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6, 11, 12, 15, 22, fracción II y 24, apartado B, fracción V y apartado C, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6, fracciones II, XVIII, XXXVIII, LIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; quien acredita su personalidad mediante

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

6 de 20

*[Handwritten signature]*

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO



nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Sonora, Francisco Alfonso Durazo Montaño, de fecha 01 de febrero del 2024.

- II.5.** La Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora al que está adscrito el CJM es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. Su Titular, Gustavo Rómulo Salas Chávez, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 17 y 24, fracciones I, XVII y XXV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- II.6.** No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al **PROYECTO** que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.
- II.7.** La Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora es propietario del inmueble ubicado en Calle Boulevard Tetabiate, sin número, Colonia Fraccionamiento Sahuarí, Código Postal 85499, Municipio Guaymas, en el Estado de Sonora, el cual tiene una superficie de 9,999.60 m<sup>2</sup>, lo que se acredita con Escritura Pública número 18,244, de fecha 17 de enero de 2024, pasada ante la fe del Notario Público número 10 y del Patrimonio Inmobiliario Federal del Estado de Sonora, Licenciado Miguel Arnulfo Salas Mariscal, inscrita en el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, bajo el folio electrónico 320664, de fecha 18 de enero del 2024.
- II.8.** Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle Comonfort y Dr. Paliza, sin número, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Municipio de Hermosillo, del Estado de Sonora.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la Justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.

"Este programa es público  
ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines  
distintos a los establecidos en el  
programa"

7 de 20



**III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Sonora, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.

**III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.

**III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **CRITERIOS CJM 2024**, que regulan el presente Convenio de Coordinación.

**III.6.** Se obligan a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para la **Creación del CJM Guaymas, Sonora**, en términos del **PROYECTO**, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

El **PROYECTO** se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y que forma parte del presente Instrumento, en el cual se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el **PROYECTO** descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a informar a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"** sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de

"Este programa es público  
ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines  
distintos a los establecidos en el  
programa"

8 de 20

COTEJADO



referencia, en términos de lo señalado en el numeral QUINUAGÉSIMO SEXTO de los **CRITERIOS CJM 2024**.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del **OBJETO** señalado en la Cláusula anterior, **"GOBERNACIÓN"**, asignará la cantidad de \$15,017,293.00 (Quince millones diecisiete mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para la Creación del CJM Guaymas, Sonora.

Los recursos federales se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en una ministración, a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del **PROYECTO**, ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

|  |  |
|--|--|
| Nombre del beneficiario:   | Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora             |
| Nombre de la institución financiera bancaria:                                    | Banco Mercantil del Norte, S.A.                                      |
| Nombre del proyecto (de conformidad con el oficio de notificación de aprobación. | Creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas, Sonora. |
| Clave bancaria estandarizada (CLABE):  | 072760012655432596   |
| Número de cuenta bancaria:   | 1265543259   |
| Tipo de cuenta:  | Cuenta productiva  |
| Número de sucursal:  | 0627   |
| Número de plaza:   | Hermosillo, Sonora.  |
| Fecha de apertura de la cuenta:  | 20/Marzo/2024  |
| Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:                  | Roberto Carlos Hernández Cordero.                                    |

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Instancia Local Responsable haya remitido a **"GOBERNACIÓN"** la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales CUADRAGÉSIMO PRIMERO, CUADRAGÉSIMO SEGUNDO, CUADRAGÉSIMO TERCERO y CUADRAGÉSIMO CUARTO, de los **CRITERIOS CJM 2024**, que regulan el presente Convenio de Coordinación.

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del **PEF 2024**, por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La **CONAVIM**, a través del **COMITÉ**, comunicará mediante oficio al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

**"GOBERNACIÓN"** y la **CONAVIM** serán ajenas a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**. Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2024**, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- Apegarse a lo establecido en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**;

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance del **PROYECTO**.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN"**. Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2024, "GOBERNACIÓN"**, a través de la **CONAVIM**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del **PROYECTO** a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del **PROYECTO**;
- d. Realizar, en términos del numeral SEXACÉSIMO los **CRITERIOS CJM 2024**, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa.
- e. Integrar el expediente correspondiente al **PROYECTO**, con la documentación justificativa y probatoria señalada en numeral DÉCIMO OCTAVO, fracción VII, de los **CRITERIOS**, el cual estará a cargo la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la **CONAVIM**.

**QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"**. Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2024**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, así como en el Anexo Técnico;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio de Coordinación.
- c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al **PROYECTO**, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (**CLC**) a nombre del

"Este programa es público  
ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines  
distintos a los establecidos en el  
programa"

11 de 20



**"GOBIERNO DEL ESTADO"**, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"GOBERNACIÓN"**, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación; lo anterior, de conformidad con el numeral CUADRAGÉSIMO QUINTO de los **CRITERIOS CJM 2024**;

- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del **PROYECTO**, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- f. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidio; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- g. Entregar mensualmente a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación.
- h. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2024; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- i. Presentar a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, en la que se observe el formato base establecido por la **CONAVIM**, mismo que deberá contener la información señalada en los numerales VICÉSIMO PRIMERO fracción X, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO CUARTO y QUINCUAGÉSIMO QUINTO de los **CRITERIOS CJM 2024**.
- k. Colaborar con la **CONAVIM** proporcionando la información mensual mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en

"Este programa es público  
ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines  
distintos a los establecidos en el  
programa"

12 de 20

COTEJADO



seguimiento, así como los servicios brindados por el CJM, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencia.

- l. Colaborar con la CONAVIM proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencia de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM);
- m. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "GOBERNACIÓN", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del PEF 2024, y numeral SEXAGÉSIMO PRIMERO de los CRITERIOS CJM 2024 y demás la legislación aplicable en materia electoral.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH, el RLFPRH, el PEF 2024; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

**SEXTA. ENLACES.** Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", Alejandra Burruel Villanueva, designada mediante el oficio número FG3E/DF/000374/2024 signado por Gustavo Rómulo Salas Chávez, titular de la instancia local responsable, de conformidad con el criterio numeral VIGÉSIMO QUINTO de los CRITERIOS CJM 2024; y por "GOBERNACIÓN" la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

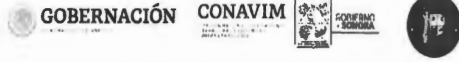
Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

**SÉPTIMA. REPORTES MENSUALES.** El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, deberá presentar de manera física y

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

13 de 20

*[Handwritten signature]*



electrónica un informe de implementación del PROYECTO a "GOBERNACIÓN", mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM. Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el CAPÍTULO XVII. DE LOS INFORMES MENSUALES de los CRITERIOS CJM 2024, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva referenciada en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación; deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH, y 65, párrafo segundo del RLFPRH, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

**NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS.** "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para el PROYECTO denominado Operación del CJM Guaymas, Sonora.

**DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA.** El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación justificativa es la que se requista para la solicitud de subsidio en cada una de las MODALIDADES, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los CJM. Capítulo VII. Solicitud del subsidio en cualquiera de sus modalidades numeral VIGÉSIMO CUARTO de los CRITERIOS CJM 2024; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del COMITÉ, en términos de las funciones señaladas en las fracciones III y VII del numeral DÉCIMO OCTAVO de los CRITERIOS CJM 2024.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

14 de 20

*[Handwritten signature]*



COTEJADO



**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2024; deberán ser reintegrados a la **TESOFE** a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**; 85 del **RLFPRH** y los numerales QUINCUGÉSIMO SEGUNDO, fracción I, inciso p) y QUINCUGÉSIMO QUINTO, párrafo segundo de los **CRITERIOS CJM 2024**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la(s) línea(s) de captura a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, ésta deberá remitir a la **CONAVIM** el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales QUINCUGÉSIMO SEGUNDO, fracción I, inciso p) y QUINCUGÉSIMO QUINTO, párrafo segundo de los **CRITERIOS CJM 2024**.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS.** "GOBERNACIÓN" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación

"Este programa es público  
ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines  
distintos a los establecidos en el  
programa"

16 de 20



y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del "GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del **RLFPRH**.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** Los recursos del subsidio asignado para el **PROYECTO** del **CJM** no son presupuesto regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la **LFPRH**, el **RLFPRH** y el **PEF 2024**; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establezca las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los **CRITERIOS CJM 2024** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública y a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Gobernación, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el **PROYECTO**, son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

"Este programa es público  
ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines  
distintos a los establecidos en el  
programa"

16 de 20

COTEJADO



DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral QUINGUAGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS CJM 2024, y procederá cuando las adecuaciones a los proyectos impliquen una afectación al objetivo, meta o monto aprobado por el COMITÉ para el desarrollo del mismo en el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exige al "GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES".

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

17 de 20

Handwritten signatures and initials.



VIGÉSIMA INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación, "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y en el periódico oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" lo publicará de conformidad con el

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

18 de 20

Handwritten signatures and initials.

COTEJADO



Capítulo XIII: Publicación, numeral TRIGÉSIMO NOVENO de los **CRITERIOS CJM 2024** y la normatividad estatal aplicable.

**VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES"** acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del **PEF 2024**. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el **PEF 2024**.

**VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES"** acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, la **CONAVIM** deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación, y estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de abril de 2024.

**POR "GOBERNACIÓN"**  
EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN  
  
FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA  
  
FRANCISCO ALFONSO JURAZO MONTAÑA

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA CREACIÓN DEL CJM EN GUAYMAS, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MEDIANTE OFICIO UGA37702024.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

18 de 20



**POR "GOBERNACIÓN"**

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ADOLFO SALAZAR RAZO

EL SECRETARIO DE HACIENDA

ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO

EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE

GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA CREACIÓN DEL CJM EN GUAYMAS, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MEDIANTE OFICIO UGA37702024.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

20 de 20

La Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 46, fracción XXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, hago constar-----

CERTIFICÓ

Que la presente consiste en: copia fiel de los documentos que obran en el archivo de Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado y que consta de (20) hojas; mismas que tuve a la vista y fueron debidamente cotejadas. Lo que certifico y firmo en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 12 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro- DOY FE.

OFICIAL MAYOR DE LA FISCALIA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

MTRA. ALEJANDRA BARRUOL VILLANUEVA

Publicación electrónica  
sin validez oficial  
COTEJADO



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN  
PARA LA CREACIÓN DEL CJM GUAYMAS, SONORA

1. NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE "EL PROYECTO":

- a) **Nombre o denominación:** Creación del CJM Guaymas, Sonora.
- b) **Objetivo:** Construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas, Sonora.
- c) **Descripción del proyecto en su ejecución en el 2024 y meta:**

Descripción del proyecto en su ejecución en el 2024:

Crear un Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas, Sonora, que permita acercar servicios interinstitucionales enfocados en la atención de la violencia de género ejercida en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres, lo cual incidirá en la ampliación de la cobertura de servicios enfocados en la atención y prevención de la violencia de género bajo un mismo techo, reduciendo tiempos de espera, constituyendo una fuente de apoyo para el empoderamiento y acceso a la justicia para las mujeres.

Dentro del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas se contará con Agencias del Ministerio Público para la recepción de denuncias, tramitación y litigación de casos, con acompañamiento del Centro de Atención a Víctimas del Delito; a través de los servicios de trabajo social, atención psicológica y asesoría jurídica. De manera interinstitucional, se contará con el servicio de gestión educativa y área lúdica por parte de la Secretaría de Educación, con asesoría jurídica en materia penal, civil y familiar por parte de la defensoría pública, con atención especializada por parte de la instancia estatal y municipal de la mujer, de igual forma se realizarán capacitaciones para el trabajo, así como la promoción de la regularización educativa. Las instalaciones también contarán con una estancia transitoria para el resguardo de las usuarias, sus hijas e hijos, de donde podrán seguir gozando de manera continua de los demás servicios de atención. La atención, el acoso a la justicia, el empoderamiento y seguimiento serán las bases de atención de las mujeres víctimas de violencia que sean usuarias de este Centro.

Meta:

Con el subsidio solicitado se logrará la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de Guaymas, Sonora, de conformidad con el proyecto arquitectónico autorizado.

"Este programa es público  
ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines  
distintos a los establecidos en el  
programa"

COTEJADO

**2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

La incidencia delictiva en perjuicio de niñas, adolescentes y mujeres en el municipio de Guaymas, Sonora, refleja un aumento progresivo, siendo este municipio además, sede de un feminicidio emblemático en la entidad; el 25 de diciembre de 2021, durante una manifestación feminista frente al palacio municipal de Guaymas, tuvo lugar un enfrentamiento armado, que tuvo como resultado la muerte de una de sus manifestantes, por lo que contar con un Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas, atiende el reclamo feminista de dicho municipio.

Lo anterior, además promoverá una vinculación directa entre la población Guaymense y los tres órdenes de Gobierno, estrategia que ha sido aclamada por grupos de la sociedad civil a través de la segunda solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género, la cual fue declarada en ese mismo año.

**3. INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**Datos de la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado o de la Instancia Local Responsable:**

- Nombre: Gustavo Rómulo Salas Chávez.
- Cargo: Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora.
- Instancia Local responsable o Área de adscripción: Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- Número telefónico: (662) 2 59 48 00.
- Domicilio: Av. Rosales No. 9001 Col. Cerro de la Campana, Hermosillo C.P. 83079.
- Correo electrónico en el que acepta recibir todas las notificaciones: [fiscaliageneral@fiscalia.sonora.gob.mx](mailto:fiscaliageneral@fiscalia.sonora.gob.mx)

**Datos de la persona designada como enlace con la CONAVIM:**

- Nombre: Alejandra Burruel Villanueva.
- Cargo: Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado.
- Instancia Local responsable o Área de adscripción: Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- Número telefónico: (662) 259 48 00.
- Correo electrónico: [oficialiamayor@fiscalia.sonora.gob.mx](mailto:oficialiamayor@fiscalia.sonora.gob.mx)
- Oficio de designación: FG3E/DF/000374/2024 de fecha 15 de marzo de 2024.

\*Este programa es público  
ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines  
distintos a los establecidos en el  
programa\*

2 de 31

**3.1 Descripción de las funciones de las personas designadas como enlaces entre LAS PARTES:**

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

**4. Nombre de la Instancia Local Responsable del Proyecto, incluyendo la descripción de sus responsabilidades en el marco del Convenio de Coordinación.**

- Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- Las responsabilidades serán las CLÁUSULAS TERCERA Y QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN.

**5. Dónde se realizará el proyecto:**

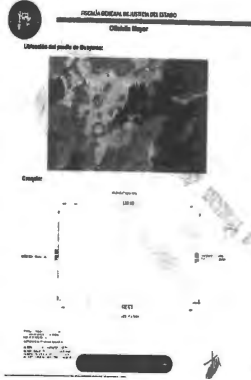
- 5.1 Ubicación:** Boulevard Tetabiate, sin número, Colonia Fraccionamiento Sahuarí, Código Postal 85499, Municipio Guaymas, Sonora.

\*Este programa es público  
ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines  
distintos a los establecidos en el  
programa\*

3 de 31

COTEJADO

5.2 Croquis:



5.3 Descripción:

- Clave Catastral: 310007065008.
- Superficie del terreno en m2: 9,999.60.
- Medidas y colindancias:
- NORTE: EN 76.92 MTS. COLINDANDO CON PROPIEDAD MUNICIPAL.
- SUR: EN 76.92 MTS. COLINDANDO CON LA CALLE ACCESO A SEMEFO.
- ESTE: EN 130.00 MTS COLINDANDO CON VIAJALIDAD DEL PROYECTO.
- OESTE: EN 130.00 MTS COLINDANDO CON PROPIEDAD MUNICIPAL.
- Certificado de Libertad de Gravamen o equivalente: 984482.
- Valor catastral en moneda nacional: \$1,316,846.37.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

4 de 31

COTEJADO

6. Monto Total de "El Proyecto" en todas sus Etapas de construcción:

\$15,077,293.00 M.N. (Quince millones diecisiete mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)

6.1 Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:

1 etapa.

6.2 Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2024:

- Aportación Federal otorgada por la CONAVIM:

Monto: \$15,077,293.00 (Quince millones diecisiete mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

6.3 Aportación Estatal a "El Proyecto":

- No hay aportación estatal.

7. Fecha estimada del inicio de la obra en la Etapa que se construye en 2024:

- Fecha: 01 de julio de 2024.

7.1 Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2024:

- Fecha: 31 de diciembre de 2024.

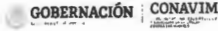
7.2 Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que el proyecto comprenda etapas adicionales al 2024:

- Fecha: 31 de diciembre de 2024.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

5 de 31

COTEJADO

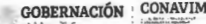


8. Cronograma de avance físico-financiero del proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale mes a mes, la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subediljo otorgado:

| Proyecto:              |   | PROGRAMA DE OBRA |                 |                 |                 |                 |                 |       |
|------------------------|---|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------|
| Dirección:             |   |                  |                 |                 |                 |                 |                 |       |
| Ciudad:                |   |                  |                 |                 |                 |                 |                 |       |
| CLAVE                  | PARTIDA   | IMPORTE          | MES 1           | MES 2           | MES 3           | MES 4           | MES 5           | MES 6 |
| 1                      | CEMENTACIÓN   | \$3,792,830.60   | \$ 1,196,485.31 | \$ 1,788,445.31 |                 |                 |                 |       |
| 2                      | TERRAZA   | \$138,819.38     | \$ 424,545.08   | \$ 212,272.54   |                 |                 |                 |       |
| 3                      | CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION (DESCARDO)       | \$1,488,810.07   | \$ 3            | \$ 998,831.58   | \$ 499,336.69   |                 |                 |       |
| 4                      | CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION (BARBA EXTERIOR) | \$382,604.88     | \$ 261,737.79   | \$ 130,868.90   |                 |                 |                 |       |
| 5                      | ERCAVACION DE MURO DE CONTENCION MC-15-200-C        | \$604,477.00     | \$ 40,298.40    | \$ 20,149.20    |                 |                 |                 |       |
| 6                      | MURO DE CONTENCION MC-15-200-C                      | \$780,344.30     | \$ 507,297.47   | \$ 253,648.73   |                 |                 |                 |       |
| 7                      | ALBAÑILERIA   | \$1,538,378.80   |                 | \$ 509,459.63   | \$ 509,459.63   | \$ 509,459.62   |                 |       |
| 8                      | INSTALACIONES HERRAMIENTARIAS                       | \$1,464,784.89   | \$ 488,261.63   | \$ 488,261.63   | \$ 488,261.62   |                 |                 |       |
| 9                      | INSTALACION PULVIL                                  | \$114,086.64     | \$ 58,248.33    | \$ 58,248.32    |                 |                 |                 |       |
| 10                     | INSTALACION ELECTRICA                               | \$1,348,122.89   | \$ 388,710.97   | \$ 388,710.96   |                 |                 |                 |       |
| 11                     | ESTRUCTURAL DE LOSA                                 | \$3,439,026.77   | \$ 1,719,513.39 | \$ 1,719,513.38 |                 |                 |                 |       |
| 13                     | CANALIZACION Y CHAROLA                              | \$13,784.84      |                 |                 |                 | \$ 13,784.84    |                 |       |
| 14                     | ACABADOS DE AZOTEA                                  | \$1,391,283.70   |                 |                 |                 | \$ 1,391,283.70 |                 |       |
| 20                     | DESCARGA DE COBRIERADOS                             | \$47,876.38      | \$ 23,826.19    | \$ 23,826.19    |                 |                 |                 |       |
| 25                     | CERRINA PREFABRICADA DE 8000 LIT.                   | \$336,778.31     | \$ 336,778.30   |                 |                 |                 |                 |       |
| 29                     | OBRA EXTERIOR                                       | \$381,788.66     |                 |                 | \$ 190,894.24   | \$ 241,933.09   |                 |       |
| TOTAL EJERCIDO POR MES |   |                  | \$ 3,428,038.43 | \$ 2,417,800.89 | \$ 2,089,280.71 | \$ 2,732,642.19 | \$ 2,862,791.34 | \$    |

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

de 31



| PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DE LA OBRA    | 24.17%          | 23.12%   | 20.34% | 18.12% | 14.30%  | 0.00%   |
|---|-----------------|--|--------|--------|---------|---------|
| PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO DE LA OBRA | 24.17%          | 47.29%   | 67.52% | 85.68% | 100.00% | 100.00% |
| TOTAL DEL COSTO DE LA OBRA                | \$16,877,283.00 | [véase millones de dólares mil, docientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.] incluye I.V.A. |        |        |         |         |

9. Catálogo de conceptos de gastos de la etapa que se construye en 2024:

| CLAVE | CONCEPTO DE GASTO   | UNIDAD | CANT.  | P.U.J.     | IMPORTE        |
|-------|---|--------|--------|------------|----------------|
| 1     | CEMENTACIÓN   |        |        |            | \$2,407,898.81 |
| 101   | TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PARA ESTABLECER EJES Y VIGILAS DE REFERENCIA; INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.   | M2     | 130,97 | \$28.30    | \$3,804.63     |
| 102   | EXCAVACION CON MÁQUINA EXCAVADORA HIDRÁULICA EN CUALQUIER MATERIAL, EXCEPTO ROCA; INCLUYE: CARGA DE MATERIAL, PRODUCTO DE EXCAVACION, CON LA MISMA.   | M3     | 367.91 | \$242.00   | \$88,024.22    |
| 103   | AFINE Y COMPACTACIÓN DE PLANTILLA EN FONDO DE ZANJAS, INCLUYE: COMPACTACIÓN MECÁNICA CON BALANINA AL 98% PROCTOR, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.  | M2     | 385.23 | \$136.34   | \$52,506.61    |
| 104   | ACABAR DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES O PRESTAMOS DE BANCOS EN CAMIÓN MEDIDO SUELTO PARA EL PRIMER KILOMETRO  | M3     | 478.28 | \$23.75    | \$11,389.35    |
| 105   | TENDIDO Y BANDEO CON EQUIPO MECÁNICO  | M3     | 478.28 | \$40.39    | \$20,883.33    |
| 106   | EMBASE DE BLOQUE DE 20X30X40CM, ACERADO CON HORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 CON 1 1/2" Ø 20 CMS RELLENO CON CONCRETO F'c=200 KG/CM2; INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.   | M2     | 43.38  | \$2,414.20 | \$104,738.00   |
| 107   | LANA DE DESPRENTE DE 20X25 CMS ARMADA CON 4 VARILLAS DE Ø 1/2" Y ESTIBOS DE Ø 1/4" Ø 20 CMS, CONCRETO HIDRÁULICO DE F'c=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO APARIENTE; INCLUYE: CIMBRA, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML     | 103.27 | \$1,354.80 | \$139,910.20   |
| 108   | ALBO DE 40 X 18 CMS, CON CONCRETO F'c=200 KG/CM2, ACABADO APARIENTE, ARMADO CON 2 VARILLAS 3/8" Ø Y ESTIBOS Ø 3/8" Ø 20 CMS, AHOGADO 30 CM EN CONTRABASE; INCLUYE: MATERIALES, ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRA, DESCIMBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y                         | ML     | 103.27 | \$793.88   | \$81,943.99    |

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

de 31

**COTEJADO**

| GOBERNACIÓN   CONAVIM |   | GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA |           | PS         |                     |
|-----------------------|---|-------------------------------|-----------|------------|---------------------|
|                       | TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN DE 0.00 A 1300 MTS.  |                               |           |            |                     |
| 109                   | IMPERMEABILIZACIÓN DE ELEMENTOS EN CIMENTACIÓN (DADOS, ENLACE, CONTRA TRASE Y DALAS) CON INULTEX ASA, INCLUIVE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.  | M2                            | 703.69    | \$201.50   | \$141,793.54        |
| 110                   | PLANTILLA DE 3 CM DE ESPESOR PARA DESPLANTE DE CIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO FC=200 KG/CM <sup>2</sup> TMA, 3/4" ACABADO REGLEADO, INCLUIVE MATERIALES, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, REGLEADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.  | M2                            | 200.56    | \$375.54   | \$77,008.21         |
| 111                   | CÁMERA DE CONTACTO ACABADO COMÚN CON TRIPUL EN DADOS, MUROS DE ENLACE DE CONCRETO, CONTRATABES Y DALA DE LUGA, INCLUIVE SUMINISTRO, HABILITADO, COLOCACIÓN Y DESCARRIMADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.  | M2                            | 523.97    | \$533.44   | \$284,307.52        |
| 112                   | CONCRETO HIDRÁULICO DE RESISTENCIA NORMAL, F'ORD 16200 KG/CM <sup>2</sup> TMA, 3/4", FABRICADO EN PLANTA POR PROVEEDOR, PARA ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN (ZAPATAS, DADOS, TRABES DE LUGA, CONTRATABES)   | M3                            | 65.00     | \$5,278.70 | \$343,185.00        |
| 113                   | ACERO DE REFUERZO P/ALBOS RESEA, EN CIMENTACIÓN DEL NÚ. 3 AL 8 ES 3/8" A 1", INCLUIVE SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HABILITADO, ARMADO, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, ACARREOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.   | KG                            | 12,332.80 | \$64.30    | \$1,005,222.60      |
| 2                     | <b>TERRAZA</b>  |                               |           |            | <b>\$548,982.20</b> |
| 2.01                  | EXCAVACIONES EN CORTES Y ADICIONALES BAJO LA SUBCARGANTE EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXISTENTE, DISEÑO ROCA CON TRACTOR, INCLUIVE CARGA CON MÁQUINA DEL MATERIAL, PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y ACARREOS FUERA DE LA OBRA.   | M3                            | 1,090.00  | \$343.00   | \$373,770.00        |
| 2.02                  | COMPACTACIÓN DEL TERREÑO NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE LOS TERRAPLENES PARA EL 90%, INCLUIVE DESCARBADO E INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, EXTRACCIÓN Y ACARREOS DEL AGUA, HOMOGENEADO Y COMPACTADO CON PATA DE CABRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3                            | 123.00    | \$148.50   | \$18,165.00         |

"Este programa es público  
ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines  
distintos a los establecidos en el  
programa"

8 de 31

**COTEJADO**

| GOBERNACIÓN   CONAVIM |  | GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA |        | PS         |                       |
|-----------------------|--|-------------------------------|--------|------------|-----------------------|
| 2.03                  | FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES AL 90%, COMPACTADO CON EQUIPO PATA DE CABRA Y TENDIDO CON MOTOCOMPACTADORA, INCLUIVE: ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ACARREOS SEGÚN TARIFAS DE ALIANZA DE TRANSPORTES VIGENTE, EXTRACCIÓN Y ACARREOS DEL AGUA, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, HOMOGENEADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3                            | 400.00 | \$64.00    | \$25,600.00           |
| 3                     | <b>CONSTRUCCIÓN DE MURO CONTENCIÓN (REJACERO)</b>  |                               |        |            | <b>\$1,201,387.59</b> |
| 3.01                  | TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERREÑO PARA ESTABLECER CIES Y NIVELACIÓN DE REFERENCIA, INCLUIVE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.   | M2                            | 380.89 | \$28.50    | \$10,998.91           |
| 3.02                  | CORTE Y AFINE PARA DESPLANTAR CIMENTACIÓN DE REJACER, INCLUIVE MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.   | M2                            | 380.59 | \$38.50    | \$15,772.02           |
| 3.03                  | EXCAVACIÓN A MANO PARA MUERTO DE CONCRETO, INCLUIVE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.   | PZA                           | 64.00  | \$242.00   | \$15,488.00           |
| 3.04                  | CONSTRUCCIÓN DE MUERTO DE CONCRETO PARA CIMENTACIÓN DE REJACERO, ARMADO CON ARMEX DE 1800 CMS DE 70 CMS DE PROFUNDIDAD, COLADO CON CONCRETO FC=200 KG/CM <sup>2</sup> , INCLUIVE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.   | PZA                           | 64.00  | \$495.00   | \$31,680.00           |
| 3.05                  | HABILITADO Y COLADO DE DALA DE TERRAPLEN DE 1500 CMS, ARMADO CON ARMEX, COLADO CON CONCRETO FC=200 KG/CM <sup>2</sup> , CERRADO APARENTE CON TURNO, VIRRIDO Y DETALLADO, INCLUIVE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.  | ML                            | 190.89 | \$882.00   | \$169,364.98          |
| 3.06                  | COLOCACION DE POSTES METALICOS VERDE DE 250 METROS, INCLUIVE TAPON DE PLASTICO, SUMINISTRO, COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.  | PZA                           | 91.00  | \$1648.00  | \$149,896.00          |
| 3.07                  | SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJACERO DE 2.00 MT. DE ALTO VERDE, INCLUIVE SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.   | ML                            | 190.89 | \$1,509.90 | \$288,224.81          |
| 3.08                  | SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERAS PARA REJACERO VERDE, INCLUIVE SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.  | PZA                           | 457.00 | \$165.50   | \$77,248.30           |
| 3.09                  | CONSTRUCCIÓN DE MURO DE BLOCK ARQUITECTONICO DE 3 HELADOS (83 CM), VARILLA DE 3/8" ANCLADAS A DALA DE CIMENTACIÓN A CADA 46 CMS, AHOGADAS CON CONCRETO 100 KG/CM <sup>2</sup> , INCLUIVE SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO.  | PZA                           | 190.89 | \$3,967.71 | \$304,795.97          |

"Este programa es público  
ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines  
distintos a los establecidos en el  
programa"

9 de 31



# COTEJADO

| GOBERNACIÓN CONAVIM |   | GOBIERNO MUNICIPAL |        | 19          |              |
|---------------------|---|--------------------|--------|-------------|--------------|
| 31                  | HABILITADO Y COLADO DE CASTILLO DE DESPLANTE DE 1800 CMS DE 63 CMS DE ALTURA, ARMADO CON ARMEX, COLADO CON CONCRETO FC-400 HC2CM2, CIMBRADO APARENTE CON TUÑO, VIBRADO Y DETALLADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.  | PZA                | 9100   | \$1,028.50  | \$93,593.50  |
| 32                  | FABRICACION Y COLOCACION DE PUERTA DE ACCESO PEATONAL DE 120 M. DE ANCHO X 2.00 DE ALTO, INCLUYE: VIGAS PASADOR, SOLDADURA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.  | PZA                | 3100   | \$2,146.50  | \$36,439.50  |
| 33                  | FABRICACION DE PUERTA VEHICULAR A 2 HORAS DE 120 X 2.00 DE ALTO, INCLUYE: POSTES, VIGAS, PICAPORTE PASADORES, CANDADO, SOLDADURA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.   | PZA                | 2100   | \$34,075.00 | \$58,550.00  |
| 4                   | CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION (AREA EXTERIOR)  |                    |        |             | \$239,454.04 |
| 4.01                | EXCAVACION CON MAQUINA EXCAVADORA HIDRAULICA EN CUALQUIER MATERIAL, EXCEPTO ROCA, INCLUYE: TRANSPALEO A PUNTO DE CARGA.   | M3                 | 25322  | \$254.00    | \$6,432.38   |
| 4.02                | RETIRO DE MATERIAL SOBRIANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAMION DE VOLTEO, A UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE: CARGA MECANICA Y DESCARGA A VOLTEO.  | M3                 | 26322  | \$356.00    | \$204,094.52 |
| 4.03                | CAPA DE TUBULADURA DE 10 CMS DE ESPESOR PRODUCCION MATERIAL FINO SIMILAR PARA AFINE DE SUPERFICIE SOBRECARGADO CON RETIRO Y COLOCACION, INCLUYE: ADQUISICION, ACARREO CON EQUIPO RETROGRADADOR, COMPACTACION A MANO EN CAPAS DE 30 CMS CON BALANINA INCORPORACION DE HUMEDAD. | M3                 | 146.61 | \$1,365.50  | \$58,879.34  |
| 5                   | EXCAVACION DE MURO DE CONTENCION MC-18-300-C  |                    |        |             | \$92,710.00  |
| 5.01                | EXCAVACION CON MAQUINA EXCAVADORA HIDRAULICA EN CUALQUIER MATERIAL, EXCEPTO ROCA, INCLUYE: TRANSPALEO A PUNTO DE CARGA.   | M3                 | 90.00  | \$224.00    | \$20,160.00  |
| 5.02                | RETIRO DE MATERIAL SOBRIANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAMION DE VOLTEO, A UNA DISTANCIA DE 10 KM. INCLUYE: CARGA MECANICA Y DESCARGA A VOLTEO.  | M3                 | 90.00  | \$356.00    | \$32,052.00  |
| 6                   | MURO DE CONTENCION MC-18-300-C  |                    |        |             | \$663,986.30 |
| 6.01                | TRAZO Y NIVELACION DEL TIERRENO PARA ESTABLECER EJES Y NIVELES DE REFERENCIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.  | M2                 | 120.00 | \$1,200.00  | \$1,448.00   |
| 6.02                | ESTABILIZACION CON BALASTRE DE BANCO PARA RECIBIR PLANTILLA, INCLUYE: ADQUISICION, ACARREO DE BANCO A OBRA, COLOCACION CON EQUIPO RETROGRADADOR, COMPACTACION A MANO EN CAPAS DE 30 CMS CON BALANINA INCORPORACION DE HUMEDAD.  | M3                 | 19.20  | \$1,625.50  | \$31,209.50  |
| 6.03                | AFINE Y COMPACTACION DE PLANTILLA EN FONDO DE ZANCAS, INCLUYE: COMPACTACION MECANICA CON BALANINA AL 98% PROCTOR, INCORPORACION DE HUMEDAD OPTIMA DE COMPACTACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.  | M2                 | 54.00  | \$736.14    | \$7,351.56   |

\*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*

10 de 31

| GOBERNACIÓN CONAVIM |  | GOBIERNO MUNICIPAL |        | 19          |                |
|---------------------|--|--------------------|--------|-------------|----------------|
| 6.04                | PLANTILLA DE 5 CM DE ESPESOR PARA DESPLANTE DE CIMENTACION A BASE DE CONCRETO FC=100 HC2CM2 TALA 3/4" ACABADO REGLADO, INCLUYE: MATERIALES, FABRICACION Y COLADO DE CONCRETO, REGLADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.   | M2                 | 54.00  | \$307.54    | \$29,307.16    |
| 6.05                | ZAPATA CORRIDA DE 150 MT X 0.25 CMS DE ESPESOR, CON 2 PARRILLAS DE 1/2" A CADA 20 CMS CONCRETO FC=180 HC2CM2, CIMBRA APARENTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.  | ML                 | 30.00  | \$4,805.00  | \$294,850.00   |
| 6.06                | MURO DE CONTENCION DE CONCRETO DE 30 CMS DE ESPESOR DE 200 METROS DE ALTURA CON 2 PARRILLAS DE VARILLA DE 1/2" A CADA 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, CONCRETO FC=250 HC2CM2, MAS DENTELON DE 25 CMS INCLUIDA SA ZAPATA CORRIDA, CON VARILLA DE 40 CMS A CADA 40 CMS DE 3/8" PARA AMARRAR DALA DE DESPLANTE DE BANDA DE BLOCK DE 100X70 CMS INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | ML                 | 30.00  | \$9,200.00  | \$276,000.00   |
| 6.07                | IMPERMEABILIZACION DE ELEMENTOS EN CIMENTACION CADOS, ENRASE, CONTRA TIRAS Y DALAS CON EPOXIDEX ASB, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.  | M2                 | 75.00  | \$15.00     | \$3,625.00     |
| 6.08                | RELLENO COMPACTADO AL 90 % PROCTOR CON COMPACTADOR MANUAL, BALANINA, CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, INCLUYE: TRINDO DE MATERIAL, HUMEDDECIMIENTO, COMPACTACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.  | M3                 | 90.00  | \$35.00     | \$38,350.00    |
| 6.09                | FIRME DE CONCRETO DE 10 CMS DE ESPESOR DE FC=100 HC 1/2, ACABADO ESCOBILLADO, REFORZADO CON MALLA ELECTRODALADO DE 6-6/10/10, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.   | M2                 | 70.00  | \$705.00    | \$49,350.00    |
| 6.10                | SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRABA 3/4" PARA FILTRO DE AGUA PLUMAL EN MURO DE CONTENCION, INCLUYE: SUMINISTRO ACARREO Y COLOCACION.  | M3                 | 9.46   | \$19,440.00 | \$18,370.80    |
| 7                   | ALBAÑILERIA  |                    |        |             | \$1,177,948.60 |
| 7.01                | MURO DE 14 cm DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 70X40 cm ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA PROPORCION 1:3 DE 0.00 A 3.00 M. DE ALTURA, ACABADO COMÚN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.  | M2                 | 483.77 | \$690.00    | \$332,001.30   |
| 7.02                | MURO DE 14 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 70X40 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 DE 3.00 A 6.00 M. DE ALTURA ACABADO COMÚN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.   | M2                 | 44.87  | \$990.00    | \$44,376.50    |

\*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*

11 de 31

COTEJADO

| GOBERNACIÓN CONAVIM |  | GOBIERNO DE SONORA |                              |
|---------------------|--|--------------------|------------------------------|
| 703                 | CASTILLO DE 18X15 CM. ARMADO CON 4 VAR. Ø 3/8" Y ESTRIBOS Ø 1/4" @ 20 CM. CONCRETO F' C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4" ACABADO COMÚN DE 0.00 A 3.00M. INCLUYE CIMBRA, DESCIMBRA, HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO, AMARRES, FABRICACIÓN Y COLADO DEL CONCRETO, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.  | ML                 | 499.90 \$762.00 \$349,524.00 |
| 704                 | CASTILLO DE 18X15 CM. ARMADO CON 4 VAR. Ø 3/8" Y ESTRIBOS Ø 1/4" @ 20 CM. CONCRETO F' C=200 KG/CM2 DE 3.00 A 6.00 MT, INCLUYE ANCLAJE, CIMBRA, DESCIMBRA, VIBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.   | ML                 | 33.20 \$1,900.00 \$39,176.00 |
| 705                 | CASTILLO DE 18X4.5 CM ARMADO CON 10 VARILLAS DE Ø 3/8" Y ESTRIBOS DE ALAMBRO DE Ø 1/4" @ 20 CM DE SEPARACIÓN, CONCRETO F' C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4" ACABADO COMÚN, INCLUYE CIMBRA COMÚN, DESCIMBRA, HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO, TRASLAPES, DESPERDICIOS, ELABORACIÓN, COLADO Y VIBRADO DEL CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE 0.00 A 3.00 M. DE ALTURA. | ML                 | 2.70 \$1,902.90 \$5,137.83   |
| 706                 | CASTILLO DE 18X4.5 CM ARMADO CON 10 VARILLAS DE Ø 3/8" Y ESTRIBOS DE ALAMBRO DE Ø 1/4" @ 20 CM DE SEPARACIÓN, CONCRETO F' C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4" ACABADO COMÚN, INCLUYE CIMBRA COMÚN, DESCIMBRA, HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO, TRASLAPES, DESPERDICIOS, ELABORACIÓN, COLADO Y VIBRADO DEL CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE 3.00 A 6.00 M. DE ALTURA. | ML                 | 0.20 \$2,668.50 \$533.70     |
| 707                 | CASTILLO DE 18X47 CM ARMADO CON 10 VARILLAS DE Ø 3/8" Y ESTRIBOS DE ALAMBRO DE Ø 1/4" @ 20 CM DE SEPARACIÓN, CONCRETO F' C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4" ACABADO COMÚN, INCLUYE CIMBRA COMÚN, DESCIMBRA, HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO, TRASLAPES, DESPERDICIOS, ELABORACIÓN, COLADO Y VIBRADO DEL CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE 0.00 A 3.00 M. DE ALTURA.  | ML                 | 2.70 \$2,578.67 \$6,952.41   |
| 708                 | CASTILLO DE 18X47 CM ARMADO CON 10 VARILLAS DE Ø 3/8" Y ESTRIBOS DE ALAMBRO DE Ø 1/4" @ 20 CM DE SEPARACIÓN, CONCRETO F' C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4" ACABADO COMÚN, INCLUYE CIMBRA COMÚN, DESCIMBRA, HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO, TRASLAPES, DESPERDICIOS, ELABORACIÓN, COLADO Y VIBRADO DEL CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE 3.00 A 6.00 M. DE ALTURA.  | ML                 | 0.80 \$2,744.29 \$2,195.86   |
| 709                 | DALA DE DESPLANTE DE 1500 CM DE CONCRETO ARMADO F' C=200 KG/CM2, CON 4 VARILLAS DE Ø 1/2" Y ESTRIBOS DE Ø 1/4" @ 15 CM, ACABADO COMÚN, INCLUYE COLADO, VIBRADO, CURADO DE CONCRETO, CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.   | ML                 | 206.70 \$864.50 \$178,892.15 |

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

12 de 21

| GOBERNACIÓN CONAVIM                                   |  | GOBIERNO DE SONORA |                              |
|---|--|--------------------|------------------------------|
| 710   | DALA INTERMEDIA DE 1000 CMS ARMADA CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 1/4" Ø 15 CMS. CON CONCRETO F' C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4" ACABADO COMÚN DE 0.00 A 3.00 M. DE ALTURA INCLUYE CIMBRA, DESCIMBRA, HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.  | ML                 | 37.30 \$864.50 \$32,465.85   |
| 711   | DALA DE CERRAMIENTO DE 1800 CM. ARMADA CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 1/4" DE DIAMETRO Ø 15 CMS. CONCRETO F' C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4" ACABADO COMÚN, DE 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA. INCLUYE CIMBRA, DESCIMBRA, HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO, AMARRES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML                 | 234.77 \$882.55 \$207,147.56 |
| 712   | PLACAS DE PULCRESTINO DE 2" DE ESPESOR Y 15 CM DE ANCHO SOBRE ENRASES DE 3.00 A 6.00 MT. DE ALTURA, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.  | ML                 | 206.43 \$372.02 \$77,540.13  |
| 713   | PLACAS DE PULCRESTINO DE 2" DE ESPESOR Y 15 CM DE ANCHO SOBRE ENRASES DE 0.00 A 3.00 MT. DE ALTURA, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.  | ML                 | 230.70 \$308.89 \$70,821.51  |
| <b>8 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS \$1,281,748.89</b> |  |                    |                              |
| 8.01  | EXCAVACIÓN INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA  | M3                 | 49.67 \$1036.57 \$51,488.43  |
| 8.02  | RETIRO DE MATERIAL SOBRIANTE DE EXCAVACIÓN, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | M3                 | 151.27 \$34.81 \$5,285.44    |
| 8.03  | PLANTILLA, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA  | M3                 | 708.05 \$269.46 \$190,763.76 |
| 8.04  | RELLENO APISONADO, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA  | M3                 | 43.22 \$369.86 \$15,946.06   |
| 8.05  | RELLENO COMPACTADO, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | M3                 | 43.22 \$368.46 \$15,924.84   |
| 8.06  | SUMINISTRO LIMO, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | M3                 | 151.27 \$705.84 \$106,789.54 |
| 8.07  | TUBERÍA DE PVC SANITARIO DE 80 MM (Ø) EXTREMOS LISOS INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | ML                 | 120.00 \$261.45 \$31,374.00  |
| 8.08  | TUBERÍA DE PVC SANITARIO DE 100 MM (Ø) EXTREMOS LISOS INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | ML                 | 84.00 \$374.72 \$31,456.48   |
| 8.9   | TUBERÍA DE PVC SANITARIO DE 160 MM (Ø) EXTREMOS LISOS INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | ML                 | 126.00 \$582.29 \$73,588.54  |
| 8.12  | CODO DE PVC SANITARIO DE 90° x 50 MM (Ø), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA   | PZA                | 80.00 \$223.14 \$17,851.20   |

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

13 de 31

COTEJADO

| GOBERNACIÓN CONAVIM |   | GOBIERNO SONORA |       |          |             |
|---------------------|---|-----------------|-------|----------|-------------|
| 8.03                | CODO DE PVC SANITARIO DE 90° x 10 MM (4"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                                  | PZA             | 4.00  | \$329.74 | \$1,78.96   |
| 8.04                | CODO DE PVC SANITARIO DE 90° x 10 MM (4") CON SALIDA TRASERA DE 50 MM (2"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA. | PZA             | 6.00  | \$325.40 | \$1,92.40   |
| 8.05                | CODO DE PVC SANITARIO DE 90° x 10 MM (4") CON SALIDA LATERAL DE 50 MM (2"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA. | PZA             | 10.00 | \$358.64 | \$3,586.40  |
| 8.06                | CODO DE PVC SANITARIO DE 45° x 50 MM (2"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                                  | PZA             | 45.00 | \$223.79 | \$10,070.55 |
| 8.07                | CODO DE PVC SANITARIO DE 45° x 30 MM (1.5"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                                | PZA             | 8.00  | \$278.88 | \$2,231.04  |
| 8.08                | YEE SENCILLA DE PVC SANITARIO DE 50 MM (2"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                                | PZA             | 2.00  | \$269.37 | \$538.74    |
| 8.09                | YEE SENCILLA DE PVC SANITARIO DE 10 MM (0.5"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                              | PZA             | 10.00 | \$369.60 | \$4,066.60  |
| 8.20                | YEE REDUCIDA DE PVC SANITARIO DE 10 x 10 MM (4" x 2"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                      | PZA             | 15.00 | \$547.13 | \$8,206.95  |
| 8.21                | YEE REDUCIDA DE PVC SANITARIO DE 160 x 10 MM (6" x 4"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                     | PZA             | 4.00  | \$456.03 | \$1,824.12  |
| 8.22                | YEE SENCILLA DE PVC SANITARIO DE 50 MM (2"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                                | PZA             | 43.00 | \$24.76  | \$9,664.58  |
| 8.23                | REDUCCION DE PVC SANITARIO DE 10 x 50 MM (4" x 2"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                         | PZA             | 5.00  | \$202.91 | \$1,014.55  |
| 8.24                | REDUCCION DE PVC SANITARIO DE 160 x 10 MM (6" x 4"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                        | PZA             | 100   | \$32.89  | \$3,289.20  |
| 8.25                | TAPA DE PVC SANITARIO DE 50 MM (2"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | PZA             | 20.00 | \$92.19  | \$1,843.80  |
| 8.26                | TAPA DE PVC SANITARIO DE 10 MM (0.5"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                                      | PZA             | 17.00 | \$101.07 | \$1,718.19  |
| 8.27                | COPLE DE PVC SANITARIO DE 50 MM (2"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                                       | PZA             | 50.00 | \$37.60  | \$1,880.00  |
| 8.28                | COPLE DE PVC SANITARIO DE 10 MM (0.5"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                                     | PZA             | 30.00 | \$173.30 | \$5,199.00  |

\*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*

14 de 31

| GOBERNACIÓN CONAVIM |  | GOBIERNO SONORA |        |            |             |
|---------------------|--|-----------------|--------|------------|-------------|
| 8.29                | COPLE DE PVC SANITARIO DE 160 MM (6"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | PZA             | 40.00  | \$345.35   | \$13,814.40 |
| 8.30                | CONECTOR ESFÉRICA DE PVC SANITARIO DE 50 MM (2"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                              | PZA             | 22.00  | \$70.62    | \$1,553.64  |
| 8.31                | TAPA REGISTRO DE TUBERÍA 4 CÍRCULOS CIEGA ACERO INOX COFLEX (NO TIENE CLAVES), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA. | PZA             | 4.00   | \$1,089.44 | \$4,353.76  |
| 8.32                | COLADERA DE UNA BOCA, DE REDILLA REDONDA MOD 24, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                               | PZA             | 4.00   | \$4,778.39 | \$19,106.36 |
| 8.33                | COLADERA DE TRES Bocas, REDILLA REDONDA MOD 25, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                                | PZA             | 6.00   | \$4,221.58 | \$25,329.48 |
| 8.34                | TUBO CLASE 16 - 20 mm (por metro) TUBOPLUS PPR (1 1/2"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                       | ML              | 276.00 | \$170.43   | \$46,932.88 |
| 8.35                | TUBO CLASE 16 - 25 mm (por metro) TUBOPLUS PPR (2"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                           | ML              | 122.00 | \$128.34   | \$15,657.48 |
| 8.36                | TUBO CLASE 16 - 32 mm (por metro) TUBOPLUS PPR (2 1/2"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                       | ML              | 24.00  | \$35.69    | \$8,546.56  |
| 8.37                | TUBO CLASE 16 - 40 mm (por metro) TUBOPLUS PPR (3"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                           | ML              | 58.00  | \$51.90    | \$2,999.40  |
| 8.38                | TUBO CLASE 16 - 50 mm (por metro) TUBOPLUS PPR (3 1/2"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                       | ML              | 232.00 | \$75.33    | \$17,576.56 |
| 8.39                | TUBO CLASE 16 - 63 mm (por metro) TUBOPLUS PPR (2 1/2"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                       | ML              | 52.00  | \$1,648.82 | \$8,572.64  |
| 8.40                | TUBO CLASE 16 - 75 mm (por metro) TUBOPLUS PPR (3"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                           | ML              | 13.00  | \$1,999.32 | \$25,989.44 |
| 8.41                | CODO 45° DE 20 mm TUBOPLUS PPR (1 1/2"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                                       | PZA             | 2.00   | \$298.68   | \$597.36    |
| 8.42                | CODO 90° DE 20 mm TUBOPLUS PPR (1 1/2"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                                       | PZA             | 145.00 | \$100.72   | \$14,604.40 |
| 8.43                | CODO 90° DE 25 mm TUBOPLUS PPR (1 3/4"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                                       | PZA             | 28.00  | \$30.60    | \$8,567.40  |
| 8.44                | CODO 90° DE 40 mm TUBOPLUS PPR (1 3/4"), INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                                       | PZA             | 30.00  | \$28.82    | \$7,567.50  |

\*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*

15 de 31

**COTEJADO**

| GOBERNACIÓN CONAVIM |  | GOBIERNO MUNICIPAL |        |          |             |
|---------------------|--|--------------------|--------|----------|-------------|
| 8.46                | CODO 90° DE 50 mm TUBOPLUS PPR (1 1/2" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                      | PZA                | 18.00  | \$336.02 | \$6,048.36  |
| 8.46                | CODO 90° DE 63 mm TUBOPLUS PPR ( 2" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                         | PZA                | 2.00   | \$365.56 | \$731.12    |
| 8.47                | CODO 90° DE 75 mm TUBOPLUS PPR ( 2 1/2" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                     | PZA                | 2.00   | \$76.61  | \$143.22    |
| 8.48                | CODO 90° ROSCA HEMBRA 30 x 1/2" TUBOPLUS PPR (1 1/2" x 1/2" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA. | PZA                | 3.00   | \$207.71 | \$623.13    |
| 8.49                | CODO 90° ROSCA HEMBRA 32 x 7/8" TUBOPLUS PPR ( 1 x 1" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.       | PZA                | 1.00   | \$589.67 | \$589.67    |
| 8.50                | TEE DE 20 mm TUBOPLUS PPR ( 1/2" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                            | PZA                | 52.00  | \$107.56 | \$5,593.32  |
| 8.51                | TEE DE 25 mm TUBOPLUS PPR ( 3/4" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                            | PZA                | 12.00  | \$39.46  | \$473.52    |
| 8.52                | TEE DE 32 mm TUBOPLUS PPR ( 1" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                              | PZA                | 2.00   | \$186.36 | \$370.72    |
| 8.53                | TEE DE 40 mm TUBOPLUS PPR ( 1 1/4" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                          | PZA                | 15.00  | \$263.64 | \$3,954.60  |
| 8.54                | TEE DE 50 mm TUBOPLUS PPR ( 1 1/2" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                          | PZA                | 30.00  | \$391.04 | \$11,731.20 |
| 8.55                | TEE DE 63 mm TUBOPLUS PPR ( 2" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                              | PZA                | 4.00   | \$556.67 | \$2,226.68  |
| 8.56                | TEE DE 75 mm TUBOPLUS PPR ( 2 1/2" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                          | PZA                | 3.00   | \$749.71 | \$2,249.13  |
| 8.57                | COPLER DE 20 mm TUBOPLUS PPR (1/2" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                          | PZA                | 100.00 | \$88.76  | \$9,893.60  |
| 8.58                | COPLER DE 25 mm TUBOPLUS PPR (3/4" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                          | PZA                | 50.00  | \$173.63 | \$8,681.50  |
| 8.59                | COPLER DE 32 mm TUBOPLUS PPR (1" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                            | PZA                | 8.00   | \$154.47 | \$1,235.76  |
| 8.60                | COPLER DE 40 mm TUBOPLUS PPR ( 1 1/4" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                       | PZA                | 30.00  | \$259.57 | \$7,787.10  |
| 8.61                | COPLER DE 50 mm TUBOPLUS PPR ( 1 1/2" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                       | PZA                | 160.00 | \$235.15 | \$37,624.00 |

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

16 de 31

| GOBERNACIÓN CONAVIM |   | GOBIERNO MUNICIPAL |       |          |            |
|---------------------|---|--------------------|-------|----------|------------|
| 8.62                | COPLER DE 63 mm TUBOPLUS PPR ( 2" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                    | PZA                | 13.00 | \$401.64 | \$5,221.32 |
| 8.63                | COPLER DE 75 mm TUBOPLUS PPR ( 2 1/2" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                | PZA                | 3.00  | \$391.48 | \$1,174.44 |
| 8.64                | CONECTOR HEMBRA 20 x 1/2" TUBOPLUS PPR ( 1/2" x 1/2" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA. | PZA                | 10.00 | \$176.78 | \$1,767.80 |
| 8.65                | CONECTOR MACHO 20 x 1/2" TUBOPLUS PPR ( 1/2" x 1/2" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | PZA                | 40.00 | \$184.79 | \$7,391.60 |
| 8.66                | CONECTOR MACHO 25 x 3/4" TUBOPLUS PPR ( 3/4" x 3/4" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | PZA                | 19.00 | \$259.36 | \$4,927.84 |
| 8.67                | CONECTOR MACHO 32 x 7/8" TUBOPLUS PPR ( 1 x 1" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.       | PZA                | 10.00 | \$607.37 | \$6,073.70 |
| 8.68                | REDUCCIÓN 25 x 20 mm TUBOPLUS PPR ( 3/4" x 1/2" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.      | PZA                | 24.00 | \$38.58  | \$925.92   |
| 8.69                | REDUCCIÓN 32 x 20 mm TUBOPLUS PPR ( 1" x 1/2" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.        | PZA                | 2.00  | \$40.95  | \$81.90    |
| 8.70                | REDUCCIÓN 32 x 25 mm TUBOPLUS PPR ( 1" x 1 1/4" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.      | PZA                | 19.00 | \$102.22 | \$1,942.18 |
| 8.71                | REDUCCIÓN 40 x 25 mm TUBOPLUS PPR ( 1 1/4" x 1 1/2" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | PZA                | 11.00 | \$240.69 | \$2,647.59 |
| 8.72                | REDUCCIÓN 40 x 32 mm TUBOPLUS PPR ( 1 1/4" x 1" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.      | PZA                | 10.00 | \$244.21 | \$2,442.10 |
| 8.73                | REDUCCIÓN 50 x 32 mm TUBOPLUS PPR ( 1 1/2" x 1" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.      | PZA                | 20.00 | \$273.79 | \$5,475.80 |
| 8.74                | REDUCCIÓN 50 x 40 mm TUBOPLUS PPR ( 1 1/2" x 1 1/4" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | PZA                | 11.00 | \$280.47 | \$3,085.17 |
| 8.75                | REDUCCIÓN 63x 40 mm TUBOPLUS PPR ( 2" x 1 1/4" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.       | PZA                | 3.00  | \$363.69 | \$1,091.07 |
| 8.76                | REDUCCIÓN 63 x 50 mm TUBOPLUS PPR ( 2" x 1 1/2" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.      | PZA                | 3.00  | \$383.20 | \$1,149.60 |
| 8.77                | REDUCCIÓN 75 x 50 mm TUBOPLUS PPR ( 2 1/2" x 1 1/2" ), INCLUIE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | PZA                | 2.00  | \$433.37 | \$866.74   |

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

17 de 31

COTEJADO

| GOBERNACIÓN   CONAVIM |   | GOBIERNO SONORO |       |            |             |
|-----------------------|---|-----------------|-------|------------|-------------|
| 8.78                  | REDUCCIÓN 15 x 63 mm TUBOPLUS PPR (2 1/2" x 2 1/2"), INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.     | PZA             | 1.00  | \$799.73   | \$799.73    |
| 8.79                  | TAPÓN DE 20 mm TUBOPLUS PPR ( 1/2" ), INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                    | PZA             | 37.00 | \$59.71    | \$2,209.27  |
| 8.80                  | TAPÓN DE 40 mm TUBOPLUS PPR ( 1 1/4" ), INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                  | PZA             | 10.00 | \$246.79   | \$2,467.50  |
| 8.81                  | TUERCA UNIÓN 20 x 20 TUBOPLUS PPR ( 1/2" x 1/2" ), INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.       | PZA             | 8.00  | \$380.72   | \$3,045.76  |
| 8.82                  | JUGO DE LLAVES PARA REGADERA 20mm TUBOPLUS PPR ( 1/2" ), INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA. | PZA             | 3.00  | \$3384.53  | \$1,015.55  |
| 8.83                  | VÁLVULA GLOBO PPR 20mm TUBOPLUS PPR 1/2", INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                | PZA             | 11.00 | \$993.41   | \$10,927.51 |
| 8.84                  | VÁLVULA GLOBO PPR 25mm TUBOPLUS PPR 3/4", INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                | PZA             | 3.00  | \$1205.97  | \$3,617.91  |
| 8.85                  | VÁLVULA GLOBO PPR 50mm TUBOPLUS PPR 1 1/2", INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.              | PZA             | 5.00  | \$3574.08  | \$17,870.40 |
| 8.86                  | TAPÓN ROSCA MACHO DE 1/2" DE PVC-H CÉD. 40, INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.              | PZA             | 10.00 | \$39.11    | \$3,911.30  |
| 8.87                  | TAPÓN ROSCA HEMBRA DE 1/2" DE PVC-H CÉD. 40, INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.             | PZA             | 32.00 | \$333.86   | \$10,683.52 |
| 8.88                  | TAPÓN ROSCA HEMBRA DE 1" DE PVC-H CÉD. 40, INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.               | PZA             | 10.00 | \$41.04    | \$4,104.00  |
| 8.88                  | VÁLVULA DE PURGA DE AIRE URSEA DE 1/2", INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                  | PZA             | 2.00  | \$1049.72  | \$3,699.44  |
| 8.90                  | LLAVE DE CONTROL ANGULAR URSEA MOD. 40S1, INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                | PZA             | 24.00 | \$1,002.75 | \$24,066.00 |
| 8.91                  | LLAVE DE MANEJO COMPACTA URSEA MOD. 39S1C, INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.               | PZA             | 7.00  | \$531.06   | \$4,318.35  |
| 8.92                  | VÁLVULA PARA FLUOTADOR URSEA MOD. 042S, INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                  | PZA             | 1.00  | \$3,653.88 | \$3,653.88  |
| 8.93                  | VÁLVULA DE ACOPLAMIENTO RÁPIDO DE 3/4", INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.                  | PZA             | 19.00 | \$2,142.37 | \$40,705.13 |

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

18 de 31

| GOBERNACIÓN   CONAVIM |   | GOBIERNO SONORO |        |            |              |
|-----------------------|---|-----------------|--------|------------|--------------|
| 8.94                  | REGISTRO RAN BIRD DE 6", INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | PZA             | 10.00  | \$472.98   | \$4,729.80   |
| 8.95                  | SOPORTERÍA POR LOSA TIPO PERA DE 1/2" DE DIÁMETRO, INCLUIE: UNA VARILLA DE 3/8" DE 100CM DE LONGITUD, 2 TUERCAS HEXAGONAL, 4 HUSAS, 1 COPLLE HEXAGONAL DE 3/8" PARA VARILLA ROSCADA, 1 TAPQUETE DE 3/8" PARA CONCRETO Y ABRAZADERA PERA, INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | PZA             | 22.00  | \$347.38   | \$7,643.36   |
| 8.96                  | SOPORTERÍA POR LOSA TIPO PERA DE 3/4" DE DIÁMETRO, INCLUIE: UNA VARILLA DE 3/8" DE 100CM DE LONGITUD, 2 TUERCAS HEXAGONAL, 4 HUSAS, 1 COPLLE HEXAGONAL DE 3/8" PARA VARILLA ROSCADA, 1 TAPQUETE DE 3/8" PARA CONCRETO Y ABRAZADERA PERA, INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | PZA             | 11.00  | \$349.37   | \$3,843.07   |
| 8.97                  | SOPORTERÍA POR LOSA TIPO PERA DE 1-1/4" DE DIÁMETRO, INCLUIE: UNA VARILLA DE 3/8" DE 100CM DE LONGITUD, 2 TUERCAS HEXAGONAL, 4 HUSAS, 1 COPLLE HEXAGONAL DE 3/8" PARA VARILLA ROSCADA, 1 TAPQUETE DE 3/8" PARA CONCRETO Y ABRAZADERA PERA, INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA. | PZA             | 4.00   | \$471.38   | \$1,885.56   |
| 8.98                  | SOPORTERÍA POR LOSA TIPO PERA DE 1-1/2" DE DIÁMETRO, INCLUIE: UNA VARILLA DE 3/8" DE 100CM DE LONGITUD, 2 TUERCAS HEXAGONAL, 4 HUSAS, 1 COPLLE HEXAGONAL DE 3/8" PARA VARILLA ROSCADA, 1 TAPQUETE DE 3/8" PARA CONCRETO Y ABRAZADERA PERA, INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA. | PZA             | 8.00   | \$463.45   | \$3,707.60   |
| 8.99                  | TRAZO DE TUBERÍA, INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | ML              | 216.35 | \$14.32    | \$26,875.00  |
| 9                     | INSTALACIÓN PLUVIAL   |                 |        |            | \$100,438.25 |
| 9.01                  | EXCAVACIÓN, INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | M3              | 0.41   | \$1,036.57 | \$424.99     |
| 9.02                  | RETRO DE MATERIAL SOBRIANTE DE EXCAVACIÓN, INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | M3              | 0.24   | \$314.91   | \$75.58      |
| 9.03                  | PLANTILLA, INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | M3              | 0.82   | \$269.46   | \$220.96     |
| 9.04                  | RELLENO APISONADO, INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | M3              | 0.41   | \$269.46   | \$109.48     |
| 9.05                  | RELLENO COMPACTADO, INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | M3              | 0.41   | \$368.46   | \$151.07     |
| 9.06                  | SUMINISTRO LIMO, INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | M3              | 0.41   | \$705.94   | \$289.44     |
| 9.07                  | TUBERÍA DE PVC SANTIAGO DE 75 MM (3") EXTREMOS LISOS, INCLUIE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | MTS             | 7.00   | \$297.63   | \$2,083.41   |

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

19 de 31

# COTEJADO

| GOBERNACIÓN CONAVIM |   | GOBIERNO SONORINO |       |             |                |
|---------------------|---|-------------------|-------|-------------|----------------|
| 9.08                | TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 10 MM (4) EXTREMOS LISOS<br>INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | MYS               | 60.00 | \$34.72     | \$18,883.20    |
| 9.09                | CODO DE PVC SANITARIO DE 90° x 75 MM (3). INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | PZA               | 1.00  | \$75.45     | \$75.45        |
| 9.10                | CODO DE PVC SANITARIO DE 90° x 75 MM (4). INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | PZA               | 27.00 | \$29.74     | \$8,029.98     |
| 9.11                | CODO DE PVC SANITARIO DE 45° x 75 MM (3). INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | PZA               | 1.00  | \$221.10    | \$221.10       |
| 9.12                | REDUCCION DE PVC SANITARIO DE 100 x 75 MM (4 x 3). INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | PZA               | 1.00  | \$233.82    | \$233.82       |
| 9.13                | TAPA DE PVC SANITARIO DE 10 MM (4). INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | PZA               | 19.00 | \$70.57     | \$1,339.83     |
| 9.14                | COPLE DE PVC SANITARIO DE 10 MM (4). INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | PZA               | 20.00 | \$167.30    | \$3,346.00     |
| 9.15                | CONECTOR ESPIGA DE PVC SANITARIO DE 10 MM (4). INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | PZA               | 8.00  | \$280.85    | \$2,246.80     |
| 9.16                | COLADERA DE PRETEL PARA AZOTEA, CONEXION PARA TUBO 102 MM (4) DE ROSCAR MOD. 4854. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | PZA               | 8.00  | \$7,384.42  | \$59,075.36    |
| 9.17                | TRAZO DE TUBERIA, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | ML                | 17.08 | \$74.22     | \$1,270.68     |
| 10                  | INSTALACION ELECTRICA.  |                   |       |             | \$1,000,000.00 |
| 10.01               | EXCAVACION EN TERRENO NORMAL, CON MEDIOS MECANICOS. INCLUYE TRAZO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.  | m3                | 14.34 | \$1,358.91  | \$19,302.88    |
| 10.02               | RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.  | m3                | 1.50  | \$1,408.35  | \$2,112.53     |
| 10.03               | SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE CONCRETO DE 40X40X40 CMS CON TAPA DE CONCRETO. INCLUYE NIVELACION, RESANIE DE PAREDES, MANOBRAS, ACABADOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.  | PZA               | 2.00  | \$3,701.26  | \$7,402.52     |
| 10.04               | SUMINISTRO E INSTALACION DE DESCONECTOR DE SWITCH PARA PARA EQUIPO DE AA, MCA, ABS, EN GABINETE TIPO IP 65, DE 16 AMP. CAT BW36-TM. INCLUYE CONEXIONES, TRAMO DE 2 MTS DE TUBO FLEXIBLE PARA CONEXIONES A EQUIPO, CONECTORES RECTO PARA TUBO FLEXIBLE, PUESTA A TIERRA, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | PZA               | 8.00  | \$32,474.62 | \$259,796.96   |

\*Este programa es público  
 ajeno a cualquier partido político.  
 Queda prohibido el uso para fines  
 distintos a los establecidos en el  
 programa\*

| GOBERNACIÓN CONAVIM |  | GOBIERNO SONORINO |       |            |             |
|---------------------|--|-------------------|-------|------------|-------------|
| 10.03               | SUMINISTRO E INSTALACION DE DESCONECTOR DE SWITCH PARA EQUIPO DE AA, MCA, ABS, EN GABINETE TIPO IP 65, DE 16 AMP. CAT BW36-TM. INCLUYE CONEXIONES, TRAMO DE 2 MTS DE TUBO FLEXIBLE PARA CONEXIONES A EQUIPO, CONECTORES RECTO PARA TUBO FLEXIBLE, PUESTA A TIERRA, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.   | PZA               | 3.00  | \$6,762.12 | \$20,246.36 |
| 10.04               | SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR PRINCIPAL EN 2 TUBO PVC PESADO DE 63 MM (2 1/2") CON 6 CABLES THW-LS CAL 30 AWG (3), 2 CABLES THW-LS CAL 20 AWG (4) Y 2 CABLES DE COBRE DESN. CAL 4 AWG. INCLUYE CODOOS PVC, ACOPLAMIENTO DE TUBO PVC, CONECTORES PVC, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.  | m                 | 10.00 | \$4,988.50 | \$49,885.00 |
| 10.05               | SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR SUBTERRANEO PARA TAB A EN 1 TUBO PVC PESADO DE 63 MM (2 1/2") CON 3 CABLES THW-LS CAL 30 AWG (3), 1 CABLE THW-LS CAL 30 AWG (4) Y 1 CABLE DE COBRE DESN. CAL 6 AWG. INCLUYE CODOOS PVC, ACOPLAMIENTO DE TUBO PVC, CONECTORES PVC, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.                               | m                 | 4.00  | \$4,046.18 | \$16,184.72 |
| 10.06               | SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR SUBTERRANEO PARA TAB B EN 1 TUBO PVC PESADO DE 77 mm (3") CON 3 CABLES THW CAL 6 AWG (3), 1 CABLE THW CAL 6 AWG (4) Y 1 CABLE DE COBRE DESN. CAL 4 AWG (7). INCLUYE CODOOS PVC, CONECTORES PVC, PEGAMENTO PVC, EXCAVACIONES, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.                                       | m                 | 22.00 | \$1,453.48 | \$32,076.56 |
| 10.07               | SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR VISIBLE POR MURO PARA TAB B EN 1 TUBO GALV. CR DE 27 mm (1") CON 3 CABLES THW CAL 6 AWG (3), 1 CABLE THW CAL 6 AWG (4) Y 1 CABLE DE COBRE DESN. CAL 8 AWG (7). INCLUYE CONTRAS Y MONITORES, COPLES GALV. CR, CODOOS GALV. CR, SOPORTERIA A BASE DE RIEL Y ABRAZADERA UMECANAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | m                 | 4.00  | \$1,838.87 | \$7,354.68  |
| 10.08               | SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR SUBTERRANEO PARA TAB C EN 1 TUBO PVC PESADO DE 77 mm (3") CON 2 CABLES THW CAL 6 AWG (3), 1 CABLE THW CAL 6 AWG (4) Y 1 CABLE DE COBRE DESN. CAL 8 AWG (7). INCLUYE CODOOS PVC, CONECTORES PVC, PEGAMENTO PVC, EXCAVACIONES, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.                                       | m                 | 50.00 | \$924.54   | \$46,227.00 |
| 10.09               | SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR VISIBLE POR MURO PARA TAB C EN 1 TUBO GALV. CR DE 27 mm (1") CON 2 CABLES THW CAL 6 AWG (3), 1 CABLE THW CAL 6 AWG (4) Y 1 CABLE DE COBRE DESN. CAL 8 AWG (7). INCLUYE CODOOS PVC, CONECTORES PVC, PEGAMENTO PVC, EXCAVACIONES, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.                                    | m                 | 4.00  | \$1,690.07 | \$6,760.28  |

\*Este programa es público  
 ajeno a cualquier partido político.  
 Queda prohibido el uso para fines  
 distintos a los establecidos en el  
 programa\*

COTEJADO

| GOBERNACIÓN CONAVIM |  | GOBIERNO DE SONORA |       |             |              |
|---------------------|--|--------------------|-------|-------------|--------------|
| 10.00               | SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR PARA TAB VISIBILE SOBRE MURO, EN 1 TUBO GALV. CR DE 53 mm (Ø) CON 3 CABLES THW-LS CAL. 10 AWG (Ø) Y CABLE DE COBRE DESH. CAL. 6 AWG (Ø). INCLUYE: CONTRAS Y MONITORES, COPLES GALV. CR., CODOS GALV. CR., SOPORTERIA A BASE DE RIEL Y ABRAZADERA UNICANAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.   | m                  | 2.00  | \$5,401.45  | \$10,802.90  |
| 10.01               | ALIMENTADOR DE TABLERO A REGULADOR Y DE REGULADOR A TABLERO REGULADO, EN 1 TUBO DE PVC PESADO DE 21 MM (Ø) CON LOS SIGUIENTES CONDUCTORES: 2 CABLES THW CAL. 8 AWG (Ø), 1 CABLE THW CAL. 8 AWG (Ø), 1 CABLE THW CAL. 10 AWG (Ø), 1 ASLADA, Y 1 CABLE DE COBRE DESH. CAL. 10 AWG (Ø).   | m                  | 4.00  | \$1,288.92  | \$4,875.68   |
| 10.02               | SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN 1 TUBO GALV. CR DE 1 1/4" CON 3 CABLES THW-LS CAL. 4 AWG (Ø) Y CABLE DE COBRE DESH. CAL. 8 AWG (Ø). INCLUYE: CODOS, COPLES, CONTRA Y MONITOR, SOPORTE Y FIJACION, CADA FS, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.  | m                  | 46.00 | \$2,581.09  | \$178,730.14 |
| 10.03               | SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN 1 TUBO GALV. CR DE 1 1/4" CON 2 CABLES THW-LS CAL. 4 AWG (Ø) Y CABLE DE COBRE DESH. CAL. 10 AWG (Ø). INCLUYE: CODOS, COPLES, CONTRA Y MONITOR, SOPORTE Y FIJACION, CADA FS, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.   | m                  | 8.00  | \$1,577.91  | \$12,623.28  |
| 10.04               | SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN 1 TUBO GALV. CR DE 1 1/2" CON 4 CABLES THW-LS CAL. 2 AWG (Ø) Y CABLE DE COBRE DESH. CAL. 12 AWG (Ø). INCLUYE: CODOS, COPLES, CONTRA Y MONITOR, SOPORTE Y FIJACION, CADA FS, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.   | m                  | 40.00 | \$1,523.41  | \$60,936.40  |
| 10.05               | SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN 1 TUBO GALV. CR DE 1 1/2" CON 2 CABLES THW-LS CAL. 12 AWG (Ø) Y CABLE DE COBRE DESH. CAL. 12 AWG (Ø). INCLUYE: CODOS, COPLES, CONTRA Y MONITOR, SOPORTE Y FIJACION, CADA FS, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.  | m                  | 77.00 | \$938.08    | \$72,130.15  |
| 10.06               | SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR ELECTROICO PARA CONTROL DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ENTRE LA UNIDAD PAQUETE EN AZOTEA Y EL TERMOSTATO EN EL AREA QUE ACONDICIONA EL EQUIPO, CON 1 TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA, POR AZOTEA Y PLAFON, CON 5 CONDUCTORES THW-LS, CAL. 16 E INCLUYE: CODOS, COPLES, CONDUITS, MONITORES, CONTRAS, SOPORTERIA, ACARREOS, HERRAMIENTA, COLOCACION, FIJACION, MANO DE OBRA, CONSUMO Y PRUEBAS. | m                  | 36.00 | \$833.83    | \$29,817.90  |
| 10.07               | REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO TIPO CA CFE-TN-18X18, MEDIDAS 18 X 18 X 90 CMS, CON TAPA DE CONCRETO POLIMERICO B48.   | pie                | 2.00  | \$22,320.12 | \$44,640.25  |

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

22 de 31

| GOBERNACIÓN CONAVIM |  | GOBIERNO DE SONORA |        |              |              |
|---------------------|--|--------------------|--------|--------------|--------------|
| 10.01               | BASE REGISTRO PARA TRANSFORMADOR TRIFASICO NORMA 2005 CFE-TN-07318M18A, MEDIDAS 175 X 175 X 180 CMS.   | pie                | 1.00   | \$43,245.55  | \$43,245.55  |
| 10.02               | TRANSFORMADOR DE PEDESTAL, TRIFASICO, CONDICION ESTRELLA, ESTRELLA, MARCA PROLEC O SIMILAR, NORMA ANEEL EN ACEITE ENFRIAMIENTO OIL, 25.2 KVA, OPERACION RADIAL, DEVANADOS Cu-Cu, 13.80 V. EN EL PRIMARIO Y 220/277 V EN EL SECUNDARIO, SOBREVOL. DE TEMP. 69° C, ALTITUD DE 2000 MSNM, BOQUILLAS TIPO ROZO EN PRIMARIO Y ESPADA ENSECUNDARIO, FUSIBLES LIMITADORES DE CORRIENTE DE RANVO COMPLETO, INCLUYE: TERMINALES DE C/O, MANOBRAS, FLETES Y TUDO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | pie                | 1.00   | \$185,497.95 | \$185,497.95 |
| 10.03               | TRANSICION AEREA/AUTERRANEA 15 KV, EN POSTE EXISTENTE INCLUYE: CONECTOR PERICO, ALAMBRE COBRE CAL. 4 AWG, APARTARRAYO 10KV, CORTACIRCUITOS 29KV, FUSIBLES, CRUCETAS, SISTEMA DE TIERRA TUBO GALV. CR 3", FLEJADO, BOTA TERMOCONTRACTIL, CODO Y TUBO PVC 3", MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.  | pie                | 1.00   | \$68,350.64  | \$68,350.64  |
| 10.04               | POLIDUCTO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO PDAJO DE 90 mm (Ø), ESPECIFICACION CFE OF 10-23.  | m                  | 70.00  | \$165.50     | \$10,885.00  |
| 10.05               | CINTA DE PRECALCULO CON LEYENDA "PELIGRO ALTA TENSION"   | m                  | 24.00  | \$10.80      | \$263.52     |
| 10.06               | CABLE DE POTENCIA DE AL-ULPE-AB-15KV CAL. 10 AWG, ESPECIFICACION CFE E3000-16.   | m                  | 105.00 | \$298.49     | \$31,341.24  |
| 10.07               | CABLE DE COBRE DESNUDO "TEMPLE SEMIDURO" CAL. 10 AWG, ESPECIFICACION CFE E2000-32.   | m                  | 43.00  | \$462.24     | \$19,880.82  |
| 10.08               | ELECTRODO DE PUERTA A TIERRA DE 50" X 10" (Ø X 3000 mm), ESPECIFICACION CFE SE60-16.   | pie                | 2.00   | \$823.32     | \$1,646.64   |
| 10.09               | SOLDADURA EXOTERMICA CARGA CADWELD P20-15, ESPECIFICACION CFE D1700-26.  | pie                | 2.00   | \$1,021.08   | \$2,243.16   |
| 10.10               | CABLE DE COBRE THW-LS CAL. 8 AWG COLOR VERDE, ESPECIFICACION CFE E0000-01.   | m                  | 1.00   | \$141.20     | \$141.20     |
| 10.11               | TERMINAL TIPO CODO OCC 200 A, 15 KV, CAL. 10 AWG, ESPECIFICACION CFE E6000-99.   | pie                | 3.00   | \$4,643.08   | \$13,629.24  |
| 10.12               | ADAPTADOR DE TIERRA PARA CABLE CAL. 10 AWG, 15 KV.   | pie                | 3.00   | \$1,687.70   | \$5,063.10   |
| 10.13               | TERMINAL INSERTO OCC 200 A 15 KV, MCA ELASTIC-HOLD-CHARIRON.   | pie                | 3.00   | \$3,975.37   | \$11,926.11  |
| 10.14               | TERMINAL DE POTENCIA CONTRACTIL EN FRIO, TIPO EXTERIOR, 200 A, 15 KV, CAL. 10 AWG.   | pie                | 3.00   | \$7,326.62   | \$21,964.86  |
| 10.15               | CORREDERA GALVANIZADA DE 60 CMS. INCLUYE: FIJACION, NIVELACION.  | pie                | 12.00  | \$1,386.23   | \$16,794.52  |
| 10.16               | MENSULA GALVANIZADA DE 25 CMS. NORMA CFE C125  | pie                | 24.00  | \$306.42     | \$7,354.08   |
| 10.17               | ASLADOR DE NEOPRENO  | pie                | 24.00  | \$53.47      | \$1,283.28   |
| 10.18               | EXCAVACION EN TERRENO NORMAL CON MEDIOS MECANICOS INCLUYE: TRAZO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.  | m3                 | 13.48  | \$937.00     | \$12,640.11  |

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

23 de 31

COTEJADO

| GOBERNACIÓN CONAVIM               |  | GOBIERNO MUNICIPAL |          |            |                       |
|-----------------------------------|--|--------------------|----------|------------|-----------------------|
| 10.99                             | RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.   | m3                 | 9.21     | \$97,000   | \$894,231             |
| <b>II ESTRUCTURAL DE LOSA</b>     |  |                    |          |            | <b>\$3,050,968.89</b> |
| 11.01                             | CASOTÓN DE POLIESTIRENO EXPANDIDO, PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO (LOSAS RETICULARES). INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, RECORTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA AL INICIO Y FINAL DE LOS TRABAJOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.  | m <sup>2</sup>     | 58.74    | \$3,329.0  | \$196,818.2           |
| 11.02                             | PLACA DE POLIESTIRENO DE 2" DE ESPESOR, SOBRE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO, INCLUYE LIMPIEZA, RECORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.   | m <sup>2</sup>     | 14.64    | \$23.45    | \$335.35              |
| 11.03                             | HABILITADO CIMBRA Y DESCIMBRA EN FRONTERAS, ACABADO COMÚN DE 3.00 A 6.00 MT. DE ALTURA   | m <sup>2</sup>     | 22.89    | \$433.44   | \$9,917.44            |
| 11.04                             | CIMBRA ACABADO COMÚN EN LOSAS CON DUELA DE MADERA DE PINO DE 1/2" X 4" X 100 M, MEDIDA POR SUPERFICIE DE CONTACTO DE 3.00 A 6.00 M. DE ALTURA, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA.   | m <sup>2</sup>     | 538.70   | \$868.36   | \$467,877.79          |
| 11.05                             | CIMBRA Y DESCIMBRA ACABADO APARENTE CON CIMBRAPLAY DE 3/4" DE ESPESOR EN CASTILLOS, TRABES, COLUMNAS MEDIDA POR SUPERFICIE DE CONTACTO, INCLUYE DESCIMBRA DE 3.00 A 6.00 MTS, CON TUNO EN LAS 4 ARISTAS DE ALTURA, HABILITADO, COLOCACIÓN, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | m <sup>2</sup>     | 238.35   | \$420.57   | \$100,438.35          |
| 11.06                             | CONCRETO PRIMEZCLADO BOMBREADO FC=50 IGUCHI T.M.A. 3/4" RESISTENCIA NORMAL, PARA ELEMENTOS ESTRUCTURADOS (COLUMNAS, TRABES, LOSAS MACIZAS, LOSAS RETICULARES, MUROS, FALDNES Y PRELLES). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.        | m3                 | 84.66    | \$3,967.30 | \$336,871.82          |
| 11.07                             | SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO Fy = 4,200 KG/CM <sup>2</sup> , EN ESTRUCTURA, DEL No. 3 AL 8, Ø 3/8" AL Ø 1", INCLUYE HABILITADO, ARMADO, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS Y ACARRIOS.  | KG                 | 9,774.93 | \$122.84   | \$1,200,915.33        |
| 11.08                             | MALLA LAC ELECTRODIFUNDA 646-8/8 DE REFUERZO EN FIRMES, PISOS Y LOSAS, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN EN OBRA, TRASLAPES, AMARRES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.  | m <sup>2</sup>     | 87,738   | \$12.97    | \$1,139,449.21        |
| 11.09                             | TEJA POLIESTER DE 1" EN LOSAS AJERADAS, DE 3.00 A 6.00 MT, INCLUYE: RECORTES, TRASLAPES, DESPERDICIO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.  | m <sup>2</sup>     | 8.00     | \$96.81    | \$774.48              |
| <b>III CANALIZACION Y CHAROLA</b> |  |                    |          |            | <b>\$71,883.48</b>    |

\*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*

24 de 31

| GOBERNACIÓN CONAVIM          |   | GOBIERNO MUNICIPAL |        |            |                       |
|------------------------------|---|--------------------|--------|------------|-----------------------|
| 11.01                        | SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO DE CONCRETO DE BOMBACH CON TAPA DE CONCRETO. INCLUYE SUMINISTRO, HERRAMIENTA, MEDIDA, EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DE LAS ACTIVIDADES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.   | PZA                | 3.00   | \$3,943.16 | \$11,833.48           |
| <b>IV ACABADOS DE AZOTEA</b> |   |                    |        |            | <b>\$1,199,362.20</b> |
| 11.01                        | DIAMANTE CON MORTERO CEM-ARENA 13 DE 3.00 A 6.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.  | m <sup>2</sup>     | 5.89   | \$779.60   | \$4,578.84            |
| 11.02                        | CHAPIS CON MORTERO CEMENTO ARENA 13 EN AZOTEA, SECCIÓN 15 X 15 CM. DE 3.00 A 6.00 MT. DE ALTURA, INCLUYE: ELECCIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.   | m <sup>2</sup>     | 11.42  | \$209.30   | \$2,382.04            |
| 11.03                        | PREMEZCLADO CON ZARCETE PREMEZCLADO ROMBLEABLE, DE 10 CM DE ESPESOR PROMEDIO, PARA GENERAR PENDIENTE, INCLUYE LIMPIEZA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. DE 3.00 A 6.00 MTS. DE ALTURA.  | m <sup>2</sup>     | 610.27 | \$650.90   | \$401,327.44          |
| 11.04                        | BASE PARA ASENTAR MAQUINA DE AIRE ACONDICIONADO A BASE MUERTO DE 150 X 150 X 0.30 m DE ESPESOR, CON CONCRETO FC=30 Kg/cm <sup>2</sup> Y REFORZADA CON MALLA-LAC 646/8-8 DE 3.00 A 6.00 m DE ALTURA, INCLUYE CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.  | PZA                | 5.00   | \$3,049.30 | \$15,246.50           |
| 11.05                        | BASE PARA AIRE ACONDICIONADO (MINI-SPLIT), DE CONCRETO SIMPLE DE 0.60 x 1.00 x 0.35 m, DE ESPESOR, CONCRETO FC=80 Kg/cm <sup>2</sup> , T.M.A. 3/4" INCLUYE CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.   | PZA                | 6.00   | \$1,766.20 | \$10,597.20           |
| 11.06                        | PRETL DE TABIQUE DE 70X208 CMS DE ALTURA VARIABLE, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3, ACABADO COMÚN DE 3.00 A 6.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.  | m <sup>2</sup>     | 133.91 | \$369.69   | \$49,329.39           |
| 11.07                        | CASTILLO DE 15 X 15 CM, ARMADO CON 4 VAR. Ø 3/8" Y ESTRIBOS Ø 1/4" Ø 20 CM. CONCRETO FC=50 IGUCHI T.M.A. 3/4" ACABADO COMÚN, DE 3.00 A 6.00 M, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.  | m <sup>2</sup>     | 66.40  | \$679.80   | \$45,133.92           |
| 11.08                        | CADENA DE REMATE EN PRETL, DE 15 X 20 CMS, ARMADA CON 4 VARILLAS DE Ø 3/8" Y ESTRIBOS Ø 1/4" Ø 20 CM, CONCRETO FC=80 IGUCHI T.M.A. 3/4" ACABADO COMÚN DE 3.00 A 6.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE HABILITADO DE ACERO, RECORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | m <sup>2</sup>     | 177.86 | \$886.20   | \$157,429.87          |
| 11.09                        | IMPRESIONANTE ACILADO ELASTOMERICO MARCA THERMOFLEX COLOR BLANCO CON GARANTIA DE 5 AÑOS EN AZOTEA REFORZADO CON UNA CAPA DE MALLA POLIESTER   | m <sup>2</sup>     | 627.94 | \$345.80   | \$217,141.65          |

\*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*

25 de 31



COTEJADO

| GOBERNACIÓN   CONAVIM |  | GOBIERNO MUNICIPAL |        | 19       |              |
|-----------------------|--|--------------------|--------|----------|--------------|
|                       | REFORZADA. CONSISTENTE SELLAR LAS GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO PLÁSTICAMENTE UNA CAPA DE SELLADOR ACRILOCO-AGUA, PROPORCIÓN 1:1, UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO EN DILUIR, UNA CAPA DE MALLA POLIÉSTER REFORZADA, OTRA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO SIN DILUIR, INCLUYE: ACABADOS, ELEVACIONES, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. |                    |        |          |              |
| 16.10                 | APLAVADO FINO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3 DE 15 A 200 CMS. DE ESPESOR DE 3.00 A 6.00 MTS. DE ALTURA INCLUYE: PLOMEO, REGLEADO, ZARPEADO, ELABORACIÓN DE LA MEZCLA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.  | M2                 | 344.40 | \$466.60 | \$160,697.04 |
| 16.11                 | FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS, PRELES Y BORDOS DE 3.00 A 6.00 M. DE ALTURA INCLUYE: PLOMEO, REGLEADO, ZARPEADO, ELABORACIÓN DE LA MEZCLA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.   | ML                 | 258.87 | \$288.84 | \$74,972.01  |
| 20                    | DESCARGA DE CONDENSADOS  |                    |        |          | \$41,000.31  |
| 20.01                 | EXCAVACIÓN INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | M3                 | 3.97   | \$74.80  | \$287.76     |
| 20.02                 | RETIRO DE MATERIAL SOBRIANTE DE EXCAVACIÓN, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | M3                 | 2.65   | \$277.10 | \$735.32     |
| 20.03                 | PLANTILLA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | M3                 | 1.32   | \$185.80 | \$245.26     |
| 20.04                 | RELLENO APISONADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | M3                 | 2.65   | \$185.80 | \$493.27     |
| 20.05                 | RELLENO COMPACTADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | M3                 | 2.65   | \$254.70 | \$675.17     |
| 20.06                 | SUMINISTRO LIMO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | M3                 | 3.97   | \$486.80 | \$1,933.80   |
| 20.07                 | TUBO PVC SANITARIO 80 mm, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | ML                 | 36.00  | \$180.30 | \$6,490.80   |
| 20.08                 | TUBO PVC SANITARIO 75 mm, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | ML                 | 35.00  | \$205.20 | \$7,182.00   |
| 20.09                 | CODO 90°/90 mm PVC SANITARIO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | PZA                | 2.00   | \$163.82 | \$327.65     |
| 20.1                  | CODO 45°/90 mm PVC SANITARIO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | PZA                | 1.00   | \$164.30 | \$169.30     |
| 20.11                 | CODO 45°/75 mm PVC SANITARIO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | PZA                | 26.00  | \$163.50 | \$4,251.00   |

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

26 de 31

| GOBERNACIÓN   CONAVIM |   | GOBIERNO MUNICIPAL |       | 19       |              |
|-----------------------|---|--------------------|-------|----------|--------------|
| 20.12                 | VEE SENCILLA DE 5080 mm PVC SAN, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | PZA                | 4.00  | \$185.70 | \$742.80     |
| 20.13                 | TAPON DE INSERCIÓN DE 50 mm PVC SAN, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | PZA                | 7.00  | \$63.58  | \$445.06     |
| 20.14                 | TAPON DE INSERCIÓN DE 75 mm PVC SAN, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | PZA                | 15.00 | \$63.50  | \$952.50     |
| 20.15                 | COPLLE DE 50 mm PVC SAN, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | PZA                | 10.00 | \$94.75  | \$947.50     |
| 20.16                 | COPLLE DE 75 mm PVC SAN, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | PZA                | 10.00 | \$125.65 | \$1,256.50   |
| 20.17                 | TRAZO DE TUBERÍA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | ML                 | 33.05 | \$85.60  | \$2,829.08   |
| 20.18                 | TUBO DE 25mm Ø DE PVC-H CED. 40, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | ML                 | 16.00 | \$284.30 | \$4,548.80   |
| 20.19                 | CODO DE 90° x T DE PVC-H CED. 40, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | PZA                | 12.00 | \$166.50 | \$2,022.00   |
| 20.2                  | CODO DE 45° x T DE PVC-H CED. 40, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | PZA                | 12.00 | \$175.30 | \$2,103.20   |
| 20.21                 | REDUCCIÓN BUSHING DE 1/2" x 1" DE PVC-H CED. 40, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.   | PZA                | 6.00  | \$92.20  | \$553.20     |
| 20.22                 | COPLLE DE T DE PVC-H CED. 40, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LIMPIEZA.  | PZA                | 8.00  | \$138.70 | \$1,109.60   |
| 28                    | CISTERNA PREFABRICADA DE 8000 LIT.  |                    |       |          | \$307,080.08 |
| 25.01                 | TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PARA ESTABLECER Ejes Y NIVELLETAS DE REFERENCIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.  | M2                 | 30.34 | \$28.90  | \$877.84     |
| 25.02                 | EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA EN SECO HASTA 4.00 M. DE PROFUNDIDAD PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, INCLUYE: EXCAVADORA HIDRAULICA.                                 | M3                 | 50.35 | \$171.40 | \$8,621.02   |
| 25.03                 | ARNE Y COMPACTACIÓN DE PLANTILLA EN FONDO DE ZANJAS, INCLUYE: COMPACTACIÓN MECÁNICA CON BALANINA AL SIN PROCTOR, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | M2                 | 21.87 | \$50.80  | \$1,100.84   |
| 25.04                 | TENDIDO Y BANDEO CON EQUIPO MECÁNICO  | M3                 | 65.21 | \$60.30  | \$3,932.16   |
| 25.05                 | RELLENO COMPACTADO AL 95 % PRUEBA PROCTOR CON COMPACTADOR MANUAL BALANINA, INCLUYE: TENDIDO DE MATERIAL, HUMEDECIMIENTO, COMPACTACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.                            | M³                 | 20.13 | \$50.80  | \$1,022.80   |

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

27 de 31

COTEJADO

| GOBERNACIÓN   CONAVIM |  | GOBIERNO FEDERAL |       |             |             |
|-----------------------|--|------------------|-------|-------------|-------------|
| 25.06                 | SUMINISTRO DE MATERIAL INERTE PARA RELLENO (LIMOL) INCLUYE MATERIAL PUESTO EN OBRA VOLUMEN MEDIO SUELTO.   | M <sup>3</sup>   | 26.17 | \$408.71    | \$10,877.43 |
| 25.07                 | REGISTRO DE ALBAÑAL DE 0.60X0.80 M. DE CLARO LIBRE, 0.40 M. DE PROFUNDIDAD FABRICADO CON TAPIQUE ROJO REC. PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE FC-100 KG/CM <sup>2</sup> DE 8 CMS. DE ESPESOR MARCO 3 1/2"X5/8". CONTRAMARCO DE 3/8"X3/8", TAPA DE CONCRETO ARMADO DE 8 CMS. VARS. 3/8" Ø 15 CMS.   | PZA              | 1.00  | \$76,696.50 | \$76,696.50 |
| 25.08                 | LDRS. DE 15 CMS. DE ESPESOR A BASE DE VIGUETA PREFABRICADA DE 13 CM. CON ARMADURA DE REFUERZO, ALAMBRE DE PREESFUERZO EN EL PATIN Y DOVEJA EN FORMA DE ARCO DE 10X0.960 CMS. INCLUYE FIRME COMPLEMENTARIO DE 8 CMS. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLAZAC 6x6-K90 Y CONCRETO FC-2000 KG/CM <sup>2</sup> TAMA 3/4". PUNTALES DE REFUERZO PARA SU CONSTRUCCIÓN. MATERIALES. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML               | 4.10  | \$1,049.20  | \$4,301.72  |
| 25.09                 | LDRS. DE 15 CMS. DE ESPESOR A BASE DE VIGUETA PREFABRICADA DE 13 CM. CON ARMADURA DE REFUERZO, ALAMBRE DE PREESFUERZO EN EL PATIN Y DOVEJA EN FORMA DE ARCO DE 10X0.960 CMS. INCLUYE FIRME COMPLEMENTARIO DE 8 CMS. DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLAZAC 6x6-K90 Y CONCRETO FC-2000 KG/CM <sup>2</sup> TAMA 3/4". PUNTALES DE REFUERZO PARA SU CONSTRUCCIÓN. MATERIALES. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2               | 71.58 | \$2,964.30  | \$34,201.79 |
| 25.1                  | IMPERMEABILIZACIÓN DE ELEMENTOS EN CIMENTACIÓN (DADOS, ENRASE, CONTRA TRABE Y DALAS) CON EMULTEX ASB. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.  | M2               | 33.60 | \$205.41    | \$6,787.38  |
| 25.11                 | PLANTILLA DE 5 CM DE ESPESOR PARA DESPLANTE DE CIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO FC-1000 KG/CM <sup>2</sup> T.M.A. 3/4" ACABADO REGLEADO, INCLUYE: MATERIALES, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, REGLEADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.  | M2               | 12.95 | \$397.30    | \$5,129.63  |
| 25.12                 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANDA DE PVC DE 5" PARA JUNTAS DE TANQUES.  | ML               | 13.20 | \$240.25    | \$4,997.43  |
| 25.13                 | CIMBRA Y DESCIMBRA EN FRONTERA CON MADERA DE PINO, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, HABITADO, MATERIAL Y MANO DE OBRA.  | M2               | 280   | \$331.40    | \$1,488.52  |
| 25.14                 | CIMBRA ACABADO APARENTE Y DESCIMBRA EN ELEMENTOS DE CONCRETO CON CIMBRAPLAY DE 5/8", INCLUYE LA MADERA EN LA PARTE PROPORCIONAL QUE LES CORRESPONDA PARA LOS MOLDES, BASTIDORES, LA OBRA FALSA Y CONTRAVIENTOS, CLAVOS, ALAMBRE, DESMOLDANTE, CHAFLANES, COTEROS, ATIZADORES, SEPARADORES, LA MANO DE OBRA PARA EL ACABADO LIBRE, REDACCIÓN DE REBAMAS, DESAPARICIÓN DE JUNTAS, LIMPIEZA, LA HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIO.                          | M2               | 60.88 | \$977.00    | \$59,297.72 |

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

26 de 31

| GOBERNACIÓN   CONAVIM   |  | GOBIERNO FEDERAL |        |             |                     |
|-------------------------|--|------------------|--------|-------------|---------------------|
| 25.15                   | CONCRETO HEBRAÚICO DE RESISTENCIA NORMAL F' C-250 KG/CM <sup>2</sup> TAMA 3/4", FABRICADO EN PLANTA POR PROVEEDOR, PARA ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN (DAPTAS, DADOS, TRABES DE LIGA, CONTRAMARQUES)  | M3               | 0.26   | \$3,276.90  | \$43,603.71         |
| 25.16                   | ACERO DE REFUERZO PYW4300 KG/CM <sup>2</sup> , EN CIMENTACIÓN DEL No. 3 AL 8 Ø 3/8" A 1", INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HABITADO, ARMADO, GANCHOS, TRAPALPES, DESPERDICIOS, ACARRIROS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.   | KG               | 561.68 | \$91.80     | \$53,247.26         |
| 25.17                   | MARCO CONTRAMARCO DE 90 X 95 CMS. CON ANULOS DE 2" X 1/2" X 1/2" PARA MARCO Y DE 1 1/2" X 1/2" PARA CONTRAMARCO, CON TAPA DE LAMINA NEGRA Y PINTURA DE ASFETE, INCLUYE: SOLDADURA, CORTE, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO.               | PZA              | 1.00   | \$4,938.20  | \$4,938.20          |
| 25.18                   | CISTERNA A BASE DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD MARCA ROTOPLAS O SIMILAR CON UN VOLUMEN DE 5000 LT., INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.                                 | PZA              | 1.00   | \$49,897.00 | \$49,897.00         |
| 25.19                   | BANDA AMARILLA PREVENTIVA PARA DELIMITACIÓN DE OBRAS. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN  | ML               | 82.80  | \$2.80      | \$233.84            |
| <b>28 OBRA EXTERIOR</b> |  |                  |        |             | <b>\$218,977.40</b> |
| 29.01                   | TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PARA ESTABLECER EYES Y NIVELETAS DE REFERENCIA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.  | M2               | 399.99 | \$28.81     | \$9,253.81          |
| 29.02                   | AFINE Y COMPACTACIÓN DE PLANTILLA EN FONDO DE ZANJAS, INCLUYE: COMPACTACIÓN MECÁNICA CON BALANINA AL 90% PROCTOR, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.   | M2               | 39.99  | \$50.80     | \$16,285.49         |
| 29.03                   | FIXACIÓN A MANO EN MATERIAL "B" EN SECO DE 0.20 A 0.30 M. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: TRASPALDO, AFINE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.   | M3               | 24.56  | \$74.80     | \$97,548.34         |
| 29.04                   | REGISTRO PLUNAL DE TAPIQUE RECICLADO DE 20X10X10 MTS. ASENTADO CON MORTERO CON ARENAS APLAMADO INTERIOR PULIDO, PLANTILLA DE CONCRETO ARMADO CON VARS. DE 3/8" Ø BSCH. ASERTIDOS CONCRETO FC-2000 KG/CM <sup>2</sup> REDILLA MET. DE ANHY SOLERA                     | PZA              | 1.00   | \$23,952.37 | \$23,952.37         |
| 29.05                   | MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO REF. DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL, DECIM. DE BASE Y 0.5 M. PARTE SUP. Y 0.80 M. DE ALT. PROMEDIO ARM. CON 8 VARS. DE 3/8" Y 5-TRIBOS DE 3/8" Ø 40CM. CONCRETO FC-2000 KG/CM <sup>2</sup> INCLUYE SUSTITUCIÓN DE MATERIALES, MATERIAL Y M.O. | ML               | 14.00  | \$3,676.46  | \$50,680.30         |

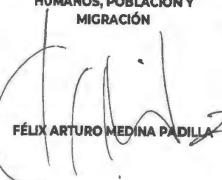
"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

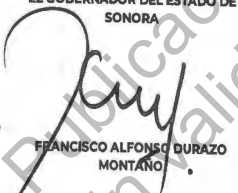
29 de 31

COTEJADO

| GOBERNACIÓN   CONAVIM |   | GOBIERNO DE SONORA |        |            |               |
|-----------------------|---|--------------------|--------|------------|---------------|
| 29.06                 | DENTELLÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 1033 CM. CON CONCRETO PRIMEZCLADO FC=250 KG/CM <sup>2</sup> T.M.A. 3/4" ACABADO APARENTE EN UNA CARA, INCLUYE: EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO "B", CIMBRA APARENTE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.   | ML                 | 128.53 | \$1,082.41 | \$139,322.16  |
| 29.07                 | CONSTRUCCIÓN DE "CUNETA SECCIÓN "O" DE 8 CM. DE ESPESOR Y UN DESARROLLO DE 100 M. CON CONCRETO FC=250 KG/CM <sup>2</sup> T.M.A. 3/4" ARMADA CON MALLA-LAC 6-6/10" TERMINADO PLANEADO CON CORTADORA @ 2.00 MTS. INCLUYE: TIRADO, NIVELACIÓN, SUMINISTRO, CIMBRA, DESMOLLA, COLADO, CURADO Y VIBRADO DE CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML                 | 50.30  | \$628.30   | \$31,492.83   |
| 29.09                 | TUBERÍA DE PVC. 8" Ø, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENO, TENDIDO DE LA TUBERÍA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.  | ML                 | 64.00  | \$369.30   | \$23,636.20   |
|                       |   | SUBTOTAL:          |        | \$         | 12,846,846.24 |
|                       |   | I.V.A. (8%)        |        | \$         | 2,071,380.76  |
|                       |   | TOTAL              |        | \$         | 14,918,227.00 |

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 24 días de abril de 2024.

POR "LA SECRETARÍA"  
 EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN  
  
 FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"  
 EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA  
  
 FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTANO

\*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*

GOBERNACIÓN | CONAVIM

POR "LA SECRETARÍA"

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

GOBIERNO DE SONORA

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ADOLFO SALAZAR RAZO

EL SECRETARIO DE HACIENDA

ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO

EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE

GUSTAVO ROMULO SALAS CHÁVEZ

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CIM CUAYMAS, SONORA.

\*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



PRESIDENCIA

LA C. LICDA. PERLA DIANEY LEAL CERVANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA HEROICA AGUA PRIETA, SONORA, HACE SABER A SUS HABITANTES ASI COMO A TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 136 FRACCIÓN IV, VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y 61. FRACCIÓN I INCISO B), C), FRACCIÓN II INCISO K), 65 FRACCIÓN II, Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; EL H. AYUNTAMIENTO HA TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD EL ACUERDO NO. 136 DEL ACTA 58 DE FECHA 22 DE MARZO DEL AÑO 2024, EN DONDE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCION PARA EL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA.

REGlamento DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCION  
PARA EL MUNICIPIO DE LA HEROICA AGUA PRIETA, SONORA.

TÍTULO PRIMERO  
CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público y observancia obligatoria y tiene por objeto establecer las normas generales conforme a las cuales los servidores públicos previstos en el presente Reglamento entregarán a quienes los sustituyan al término de su empleo, cargo o comisión, los recursos humanos, materiales y financieros, así como documentos y demás información generada en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Ley de Gobierno y Administración Municipal;

**Artículo 2.** Quedarán sujetos al presente Reglamento, todos los servidores públicos que participen en el proceso Entrega-Recepción.

**Artículo 3.** Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- 1. **Acta Administrativa de Entrega-Recepción:** El Documento escrito en que se hace constar oficialmente la Entrega-Recepción de los servidores públicos, al separarse de su empleo, cargo o comisión, a quienes lo sustituyen legalmente en sus funciones y en el que se describe el estado que guarda la administración de los asuntos en trámite, fondos, bienes, programas, obligaciones, recursos humanos, materiales de tecnologías de la información y comunicación y finanzas que le

La Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 46, fracción XXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, hago constar-----

CERTIFICO

Que la presente consiste en: copia fiel de los documentos que obran en el archivo de Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado y que consta de (31) hojas; mismas que tuve a la vista y fueron debidamente cotejadas. Lo que certifico y firmo en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 12 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro- DOY FE.

OFICIAL MAYOR DE LA FISCALIA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

MTRA. ALEJANDRA BURRUEL VILLANUEVA

Publicación electrónica  
sin validez oficial



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

00000002

## PRESIDENCIA

fueron asignados y demás documentación e información clasificada que hubiere generado durante su gestión pública, en los términos del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora;

2. **Adquisiciones:** Se integrará con la relación de estatus que guardan las compras o servicios que se realizaron en la gestión municipal y los contratos contraídos por las dependencias;
3. **Anexos:** Conjunto de documentos expedidos recibidos por los servidores públicos salientes, que contienen información comprobatoria concerniente a los diversos rubros que se entregan en cualquiera de los procesos de Entrega-Recepción, los cuales se agregan al Acta Administrativa de Entrega-Recepción correspondiente;
4. **Asuntos en trámite:** Se incluirá la relación de asuntos generales que se encuentran en trámite, señalando las acciones que se sugiere realizar a corto plazo para su desahogo; además se relacionara los asuntos en trámite ante las autoridades judiciales o administrativas relativos a amparos y recursos que se lleven a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, y/o por el Área Jurídica de la misma dependencia, incluyendo una descripción clara de su situación y de sus probables riesgos, consecuencias y recomendaciones. Haciendo mención en dichas relaciones de los anexos documentales que lo ameriten;
5. **Convenios, Acuerdos y Anexos:** En este módulo se indicarán los compromisos contraídos por la dependencia, informando los recursos autorizados, programas a que fueron destinados y los periodos de vigencia, en este estará integrado por un solo formato;
6. **Expediente Protocolario:** Estará integrado por el listado del Marco Jurídico Administrativo de actuación, conformado por las Leyes, Decretos, Acuerdos, Reglamentos, Manuales de Organización y de Procedimientos y otros ordenamientos legales aplicables, así como las estructuras orgánicas correspondientes;
7. **Ley:** Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora;
8. **Licencias Expedidas:** Este módulo contendrá el estatus que guarda toda documentación que acredita la autorización en trámites y servicios en la gestión

Agua Prieta >>>  
enMarcha

Tel: 633-338-9480 Ext. 158 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

00000003

## PRESIDENCIA

municipal, estará conformado por el inventario de licencias expedidas a particulares;

9. **Materia Fiscal:** Este Módulo contemplará el estatus que guarda con el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.) todo lo concerniente a Impuestos, contribuciones
10. y demás declaraciones incluyendo las informativas de Municipio y de las dependencias. Este se elaborará en el mes de julio. Para darle continuidad a la presentación de las declaraciones, se incluirá de igual manera un apartado especificando las fechas próximas de los vencimientos, a fin de evitar requerimientos y multas por parte de la autoridad fiscal;
11. **Obra Pública:** Este módulo contendrá el estatus que guardan las construcciones que se financian con recursos públicos destinados al uso de todos los ciudadanos y estará integrado por programa de las inversiones autorizadas, inventario de estudios y proyectos terminados y en proceso, inventario de obras públicas terminadas, en proceso y no iniciadas durante la gestión;
12. **Recursos Humanos:** Este módulo contendrá la información correspondiente al estatus del personal de las dependencias, tales como: resumen analítico de plazas, plantilla de personal, resumen de plazas por unidad administrativa y las percepciones pendientes de cubrir;
13. **Recursos Materiales:** este módulo estará conformado por el mobiliario y equipo, publicaciones, relación de archivos históricos, relación de bienes dados de baja y demás información relativa incluyendo su valor contable según la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
14. **Recursos Financieros:** Este módulo se integrara con la información del presupuesto de egresos autorizado, reporte del ejercicio a la fecha de entrega del gasto emitido por el sistema de cómputo, la situación que guardan los fondos revolventes, de ser el caso la relación de depósitos o títulos en instituciones bancarias, las últimas conciliaciones bancarias y estados de cuenta respectivos; relación de pasivos, formas valoradas, facturas y recibos, relaciones de cheques pendientes de entregar a sus beneficiarios, deuda pública, cuenta pública y relación de concesiones otorgadas, las facturas y demás comprobantes, tanto de ingresos como de egresos, así como cualquier Comprobante Fiscal Digital (C.F.D. o C.F.D.I.) se deberán entregar de igual forma, en formato digital incluyendo los archivos XML y PDF para tal efecto, se especificará en un apartado el indicador del disco óptico.

Agua Prieta >>>  
enMarcha

Tel: 633-338-9480 Ext. 158 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



## H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

00000004

### PRESIDENCIA

virtual o de cualquier dispositivo de almacenamiento de datos incluyendo en número el total de archivos entregados;

15. **Tecnologías de la Información y Comunicación:** Este módulo contendrá la información referente a la adquisición o desarrollo de sistemas de cómputo, que se utilizan como herramienta de trabajo, especificando la licencia, usuarios, discos y manuales para su operación, así como el sistema informático que se utiliza en la administración para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
16. **Servidor Público:** Toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública municipal y/o en su calidad de servidor público este determinara por los ordenamientos legales respectivos, incluidos los órganos y autoridades auxiliares del Ayuntamiento;

### CAPITULO II DEL ÓRGANO DE CONTROL EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

**Artículo 4.** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el proceso de Entrega-Recepción, será el encargado en su ámbito de competencia de:

- I. Interpretar las disposiciones del presente Reglamento para efectos administrativos, así como resolver las dudas que pudieran presentarse en cuanto a la aplicación de las disposiciones de éste;
- II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos a que se refiere este Reglamento;
- III. Solicitar en cualquier momento la información o documentación necesaria para dar cumplimiento a este Reglamento;
- IV. Coordinar las acciones del proceso de la Entrega-Recepción;
- V. Intervenir sistemáticamente en los cambios de los Servidores Públicos;
- VI. Dar asesoría a los servidores públicos y coordinador enlace sobre el proceso de Entrega-Recepción;

AguaPrieta >>>  
enMarcha

Tel: 633-338-9480 Ext. 158 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



## H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

00000005

### PRESIDENCIA

- VII. Conocer de las observaciones, las irregularidades e incidentes que ocurran con motivo de la preparación, el desarrollo de la Entrega-Recepción o que se
- VIII. detecten en la verificación y validación del Acta Administrativa de Entrega-Recepción y sus Anexos, que posteriormente lleve a cabo el servidor público entrante;
- IX. Impartir cursos de capacitación a los servidores públicos que se consideren necesarios a fin de que se cumpla adecuadamente las disposiciones emitidas en el presente Reglamento;
- X. Verificar mediante revisiones, la información capturada por el personal autorizado conforme a los tiempos establecidos en el programa cronológico de trabajo;
- XI. Elaborar informe de las verificaciones realizadas y hacerlas del conocimiento de los Titulares de Dependencias, con el fin de que se conozca el avance del proceso e implementar estrategias para dar cabal cumplimiento en tiempo y forma al proceso de Entrega-Recepción;
- XII. Revisar y dar seguimiento a la documentación inherente de la Entrega-Recepción;
- XIII. Intervenir en todo proceso de Entrega-Recepción, suscribiendo el Acta Administrativa de Entrega-Recepción correspondiente con las siguientes funciones:
  - A. Solicitar el nombramiento del servidor público obligado entrante;
  - B. Verificar recursos patrimoniales bajo resguardo del servidor público saliente en términos de los ordenamientos legales aplicables;
- XIV. Elaborar el programa cronológico de trabajo de las Dependencias;
- XV. Solicitar la designación o ratificación del enlace de cada dependencia;
- XVI. Intervenir en el Acta Administrativa de Entrega-Recepción sin que ello implique validación alguna al contenido de la misma;

AguaPrieta >>>  
enMarcha

Tel: 633-338-9480 Ext. 158 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



PRESIDENCIA

- XVII. Establecer y emitir las formalidades del proceso de Entrega-Recepción, y de las herramientas tecnológicas e informáticas que se consideren necesarias, así como los lineamientos o disposiciones complementarias y demás criterios normativos que se requieran para el exacto cumplimiento de este Reglamento;
- XVIII. Resguardar las Actas Administrativas anexos, informes, formatos y demás documentos que deriven del acto de Entrega-Recepción;
- XIX. Mantener comunicación constante con los enlaces y titulares de dependencia;
- XX. Sancionar las irregularidades derivadas del proceso de Entrega-Recepción según corresponda, en el ámbito de su competencia;
- XXI. Llevar a cabo las comparecencias de acuerdo a lo establecido en el Título Segundo Capítulo III del procedimiento administrativo de Entrega-Recepción del presente Reglamento;
- XXII. Mantener informados al Presidente Municipal y Titulares de las Dependencias de los avances y detalles del proceso a fin de tomar decisiones que mejoren el desempeño del proceso;

TÍTULO SEGUNDO  
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
DE ENTREGA-RECEPCIÓN

CAPÍTULO I  
BASES GENERALES

Artículo 5. La Entrega-Recepción es el acto administrativo mediante el cual, el servidor público, al concluir su cargo, empleo o comisión, hace entrega a quien se haya designado para tal efecto, los recursos humanos, financieros y materiales, así como la evidencia documental y de tecnologías de la información y comunicación, y demás información generada en el ejercicio de sus funciones;

En todo proceso administrativo de Entrega-Recepción los servidores públicos a los que se refiere el presente Reglamento deberán intervenir:

- I. El servidor público saliente;

Agua Prieta >>>  
enMarcha



PRESIDENCIA

- II. El servidor público entrante, el superior jerárquico o, en su caso, a quien se designe para tal efecto; y
- III. Dos testigos propuestos por el servidor público entrante, un testigo propuesto por el servidor público saliente y un representante del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental;

Cuando por causas distintas al cambio de administración, deban separarse de su cargo, empleo o comisión, los servidores públicos a quienes obliga el presente Reglamento, la Entrega-Recepción, se llevará a cabo en las oficinas de la Dependencia de que se trate, previo acuerdo de los que intervengan en dicho acto. Cuando por alguna circunstancia no sea posible que el servidor público saliente participe en la Entrega-Recepción, este designará a la persona que lo representará, acreditándolo con el oficio correspondiente; El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental emitirá los acuerdos, lineamientos, circulares u otras disposiciones normativas mediante las cuales se establecerá el Modelo del Acta Administrativa de Entrega-Recepción que debe aplicarse en el proceso de Entrega-Recepción correspondiente, debiendo sujetarse a los conceptos que establece este Reglamento;

Artículo 6. La finalidad y proceso administrativo de la Entrega-Recepción se sujetan a lo establecido en el Capítulo III "DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL" de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora;

Artículo 7. La Entrega-Recepción del despacho y de la documentación, se realizará, con independencia al término Constitucional de la Administración Pública, cuando un servidor titular o encargado de despacho, se separe del empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, con independencia del acto jurídico temporal o definitivo que haya originado esa separación, considerándose entre otros la renuncia, remoción destitución, licencia, incapacidad, jubilación, fallecimiento, cambio de adscripción, suplencia, encargo o término del periodo constitucional.

CAPÍTULO II  
DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 8. El titular de la Dependencia:

- I. Conforme a sus competencias deberá informar con anticipación por escrito al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, los cambios de los titulares de sus unidades administrativas, que se realicen en cualquier momento antes de que concluya el periodo de gestión constitucional.

Agua Prieta >>>  
enMarcha



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA 00000008  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

**PRESIDENCIA**

- II. Designar de manera oficial al enlace que se encargará del proceso de Entrega-Recepción en su respectivo ámbito de competencia;
- III. Brindar apoyo al enlace en su Dependencia de manera que se cumpla en tiempo y forma los requerimientos solicitados por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental;
- IV. Proporcionar al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental el avance mensual del programa cronológico de trabajo con la información reportada en los formatos establecidos para el proceso de Entrega-Recepción;
- V. Remitir al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, la documentación relativa al Acta Administrativa de Entrega-Recepción en medio electrónico en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la suscripción del acta de Entrega-Recepción;
- VI. Elaborar un informe de los asuntos a su cargo y del estado que guardan al momento de la entrega, destacando las acciones y compromisos en proceso que requieran atención especial y en su caso, los asuntos que son necesarios de atender de manera inmediata por los efectos que pudieran ocasionar a la gestión de la dependencia. Dicho informe formará parte del acta Entrega-Recepción;
- VII. Preparar la entrega mediante acta administrativa de Entrega-Recepción conforme lo establecido en el artículo 11 de este Reglamento en un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha del acto que dio origen el cambio del servidor público;
- VIII. Revisar y firmar los anexos del acta administrativa de Entrega-Recepción previa a la formalización del acto;

**Artículo 9. El Servidor Público:**

- I. Realizar el proceso de Entrega-Recepción, tanto al inicio como al término de su cargo, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados al inicio formal de la función de que se trate;

Agua Prieta  
en **Marcha**

Tel: 633-338-9480 Ext. 158 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

00000009

**PRESIDENCIA**

- II. Al inicio del ejercicio de su cargo, recibir los recursos, bienes y documentos que se encontrarán bajo su responsabilidad y resguardo, independientemente de que esto se realice en el acto regulado por este Reglamento;
- III. Comunicarse con el enlace de su Dependencia;
- IV. Proporcionar la información y documentación que le requiera su coordinador enlace;
- V. Elaborar un informe de los asuntos a su cargo y del estado que guardan al momento de la entrega, destacando las acciones y compromisos en el proceso que requieran atención especial y en su caso, detallar los asuntos que son necesarios atender de manera inmediata por los efectos que pudieran ocasionar a la gestión de la Dependencia. Dicho informe formará parte del acta Entrega-Recepción;
- VI. Revisar y firmar los anexos del Acta Administrativa de Entrega-Recepción previa a la formalización del acto; y
- VII. Mantener permanentemente actualizados sus registros, controles y demás documentación relativa a su gestión.

**Artículo 10. El Enlace:**

- I. Solicitar al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental la dotación de formatos oficiales;
- II. Apoyar constantemente a los responsables de las Unidades Administrativas de su Dependencia en cuanto al proceso;
- III. Verificar que el programa cronológico de trabajo se lleve a cabo bajo la metodología establecida;
- IV. Supervisar y avalar la información generada por los responsables de las Unidades Administrativas de su Dependencia;

Agua Prieta  
en **Marcha**

Tel: 633-338-9480 Ext. 158 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com





H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

0000010

## PRESIDENCIA

- V. Mantener actualizadas las revisiones, controles y demás documentación con los tiempos establecidos en el programa cronológico emitido por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental;
- VI. Custodiar la información que se encuentre en el almacén o lugar (es) designado (s) para ello, esta información se refiere únicamente a lo que cada Unidad Administrativa genere;
- VII. Mantener informado al titular de su Dependencia el avance;
- VIII. Mantener comunicación constante con el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y asistir a las reuniones que convoque;
- IX. Cumplir en tiempo y forma con el programa cronológico de trabajo establecido y atender los requerimientos específicos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental;
- X. Preparar la entrega mediante acta administrativa de Entrega-Recepción conforme a lo establecido en el artículo 16 de este Reglamento en un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha del acto que dio origen el cambio del servidor público;
- XI. Dar cumplimiento a todas aquellas instrucciones que surjan en el proceso Entrega-Recepción.

CAPÍTULO III  
DEL PROCEDIMIENTO DE LA  
ENTREGA-RECEPCIÓN

**Artículo 11.** Al término de la ceremonia de instalación, el Ayuntamiento saliente hará entrega legal y administrativa el Ayuntamiento recién instalado, por conducto de los presidentes municipales saliente y entrante, de todos los bienes, fondos y valores propiedad del Municipio, así como toda aquella documentación que debidamente ordenada, clasificada y certificada en tomos, haya sido generada en la administración municipal. En este acto se efectuará en el Recinto Oficial, que con antelación se haya determinado para efectuar la sesión solemne de cambio de administración. En este acto se deberá entregar la siguiente documentación:

Agua Prieta >>>  
enMarcha

Tel: 633-338-9480 Ext. 158 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

0000011

## PRESIDENCIA

- I. El expediente protocolario;
- II. Digitalización de documentos de la Entrega-Recepción;
- III. Una copia de los tomos del proceso;
- IV. Los documentos a que se refiere el párrafo anterior deberán contener, por lo menos:
  - A. Los libros de actas de las reuniones del Ayuntamiento saliente y la información sobre el lugar donde se encuentran los libros de las administraciones municipales anteriores;
  - B. Los estados financieros básicos que de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental deben ser preparados correspondientes al último año de su gestión;
  - C. La documentación relativa al estado que guarda la Cuenta Pública Municipal que de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental deba ser preparada con la desagregación siguiente:
    - a. Estado de situación financiera;
    - b. Estado de variación en la hacienda pública;
    - c. Estado de cambios en la situación financiera;
    - d. Informe sobre pasivos contingentes;
    - e. Nota a los estados financieros;
    - f. Estado analítico del activo.
  - D. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
    - a. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
    - b. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
      1. Administrativa;
      2. Económica y por objeto del gasto.

Agua Prieta >>>  
enMarcha

Tel: 633-338-9480 Ext. 158 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



**H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

0000012

3. Funcional-programática; el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa, requerimientos o apercebimientos emitidos por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, la Secretaría de la Función Pública y/o la Auditoría Superior de la Federación;
4. La situación de la deuda pública municipal, la documentación relativa a la misma y su registro;
5. El estado de la obra pública ejecutada y en proceso, así como la documentación relativa a la misma;
6. La situación que guarda la aplicación del gasto público de los recursos federales y estatales, así como los informes y comprobantes de los mismos, ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado;
7. La plantilla y los expedientes del personal al servicio del municipio, antigüedad, prestaciones, catálogo de puestos y demás información conducente;
8. La documentación relativa a convenios o contratos que el municipio tenga con otros municipios, con el Gobierno del Estado, con el Gobierno Federal o con particulares;
9. La documentación relativa a los programas municipales y proyectos aprobados o ejecutados, así como el estado que guardan los mismos en proceso de ejecución;
10. El registro, inventario, catálogo y resguardo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal incluyendo su valor contable;
11. La documentación relativa al estado que guardan los asuntos tratados por las Comisiones del Ayuntamiento;

Agua Prieta >>>  
**enMarcha**

Tel: 633-338-9480 Ext. 158 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



**H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA**  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

0000013

**PRESIDENCIA**  
AGOSTO 2021 - 2024

12. Relación de los asuntos en trámite ante las autoridades judiciales y administrativas pendientes de resolver, con la descripción clara de su situación procesal, así como la especificación de sus probables consecuencias; debiendo incluir número de expediente, tipo de Juicio, fecha de la última promoción y de existir un término para alguna actuación de carácter Jurídico o legal, este deberá ser informado;
13. Un informe sobre la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, expresando alcances y deficiencias que se hubieren observado en la administración y las medidas que podrían aplicarse para subsanarlas; y
14. La demás información que se estime relevante para garantizar la continuidad de la administración pública municipal.

**Artículo 12.** En relación con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que habla de la transparencia y difusión de la información financiera, se deberá elaborar un informe pormenorizado del grado de cumplimiento de publicación de la información que se requiera de la administración saliente;

De igual forma deberá permanecer disponible en internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales;

**Artículo 13.** Una vez concluida la Entrega-Recepción, el Ayuntamiento entrante designara una Comisión Especial Plural, que se encargara de analizar el expediente integrado con la documentación conducente, para formular un dictamen en un plazo de treinta días naturales;

En un plazo no mayor a quince días hábiles siguientes, el dictamen a que se refiere el párrafo anterior se someterá al conocimiento y consideración del Ayuntamiento, el cual podrá llamar a las personas que tengan o hayan tenido el carácter de servidores públicos y que de alguna manera se encuentran vinculados con la administración pública saliente, a efecto de solicitarles cualquier información o documentación;

Tales personas estarán obligadas tanto a comparecer, como a proporcionar y atender las observaciones consecuentes;

Dentro de los diez días siguientes a la conclusión del periodo de la comparecencia que se menciona en el párrafo anterior, el Ayuntamiento emitirá el acuerdo correspondiente, mismo que no exime de responsabilidades a los integrantes y servidores públicos del Ayuntamiento saliente;

Agua Prieta >>>  
**enMarcha**

Tel: 633-338-9480 Ext. 158 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

00000014

**PRESIDENCIA**  
Administración 2021 - 2024

El procedimiento descrito en el presente artículo no podrá exceder de los noventa días fijados para la entrega de la glosa del Ayuntamiento saliente;

Simultáneamente a la emisión de dicho acuerdo, al Ayuntamiento remitirá copia certificada del expediente de Entrega-Recepción al Congreso del Estado, a efecto de que sirva de apoyo para la revisión de las glosas municipales.

**Artículo 14.** El Ayuntamiento deberá acordar, por lo menos seis meses antes de que finalice su período de gobierno, las bases mediante las cuales, los titulares de las dependencias y entidades de la administración municipal harán entrega de los asuntos de su competencia, así como los recursos humanos, materiales financieros y de tecnología de la información y comunicación que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, de conformidad a la Ley.

**Artículo 15.** Para vigilar el desarrollo del proceso de Entrega-Recepción, se nombrará una comisión mixta que estará conformada con igual número de integrantes del Ayuntamiento saliente y del entrante y funcionará por lo menos desde un mes antes de la fecha en que se realizará la sesión de instalación del Ayuntamiento electo.

Los integrantes del Ayuntamiento entrante que conformara la citada comisión serán designados por el Presidente Municipal electo y el desempeño de las funciones en la misma será de carácter honorario.

**Artículo 16.** El servidor público saliente deberá preparar la entrega del despacho a su cargo, mediante acta administrativa, la cual incluirá como mínimo, lo siguiente:

- I. Lugar y fecha del acto de Entrega-Recepción;
- II. Hora en la que se inicia el acto de Entrega-Recepción;
- III. Dependencia o unidad administrativa que se entrega;
- IV. Nombre y carácter de los servidores públicos entrante y saliente que comparecen al acto o en su caso, las personas que para efecto se designen, así como el documento con el que se identifican para el efecto;
- V. Descripción detallada de los bienes, recursos y documentos que se entregan y, en su caso, la referencia clara de anexos si los contiene;
- VI. Descripción del proceso de verificación y, en su caso, las manifestaciones que en dicho proceso realicen los servidores públicos que comparecen;
- VII. Declaratoria de la recepción en resguardo de los recursos, bienes y documentos al servidor público entrante o la persona que se designe para tal efecto;
- VIII. Informe descrito en el segundo párrafo del artículo 9, fracción II del presente Reglamento;
- IX. Hora del cierre del acto Entrega-Recepción;

Agua Prieta >>>  
en Marcha

Tel: 633-338-9480 Ext. 158 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

00000015

**PRESIDENCIA**  
Administración 2021 - 2024

X. Nombre de los testigos; y

XI. Firma al calce y en cada hoja de los que intervinieron.

**Artículo 17.** El servidor público entrante y saliente, deberán firmar por cuadruplicado el acta de Entrega-Recepción y con la asistencia de dos testigos propuestos por el servidor público entrante, un testigo propuesto por el servidor público saliente y un representante del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental;

Los anexos del acta de Entrega-Recepción son responsabilidad de los servidores públicos tanto entrante como saliente, por lo que deberán ser revisados y firmados previo a la formalización del acta de Entrega-Recepción.

**Artículo 18.** El acta administrativa de Entrega-Recepción y sus anexos deberán ser distribuidos de la siguiente forma:

- I. Un ejemplar para el servidor público entrante;
- II. Un ejemplar para el servidor público saliente;
- III. Un ejemplar para archivo del área que corresponda, y
- IV. Un ejemplar para el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 19.** Las firmas del acta administrativa de Entrega-Recepción, deberán sentarse en el margen derecho en el orden y en la última hoja en el lugar que corresponda;

**Artículo 20.** Las actas administrativas de Entrega-Recepción, no podrán firmarse hasta después de su cotejo, verificación y lectura;

**Artículo 21.** Los anexos correspondientes del Acta Administrativa de Entrega-Recepción se elaborarán en un solo original, el cual una vez firmado por todos los que intervienen, serán fotocopiados y entregados a los servidores públicos anteriormente señalados.

**Artículo 22.** El Acta Administrativa de Entrega-Recepción y los anexos originales quedaran bajo custodia del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental;

**Artículo 23.** Los anexos y la información complementaria de los mismos, deberá ser digitalizada para su posterior almacenamiento en los lugares destinados para ello;

**Artículo 24.** Si a la fecha en que debe realizarse la Entrega-Recepción, no existe nombramiento o designación del servidor público que lo sustituirá, la Entrega-Recepción se hará al superior jerárquico o, en su caso, al servidor público que se designe para tal efecto.

Agua Prieta >>>  
en Marcha

Tel: 633-338-9480 Ext. 158 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17  
www.aguaprietasonora.com



PRESIDENCIA  
Administración 2021 - 2024

**Artículo 25.** En caso de que el servidor público entrante, el superior jerárquico o, en su caso, el servidor público que se designe para tal efecto se percate de irregularidades en los documentos y recursos recibidos, deberá hacerlas del conocimiento al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, a fin de que sea requerido el servidor público saliente y proceda a su aclaración;

**Artículo 26.** La entrega de asuntos inconclusos y de recursos encomendados del servidor público saliente, no lo excluye de responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole, por actos u omisiones que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, constituyan inobservancia a los diversos ordenamientos jurídicos, con independencia de las responsabilidades civiles y penales que se establezcan en otros ordenamientos jurídicos;

**Artículo 27.** De esta citación por comparecencia hecha por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental al servidor público saliente, se levantará un acta administrativa, dejando asentadas las manifestaciones que al respecto deseen rendir los servidores públicos sobre las inconsistencias detectadas.

**Artículo 28.** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental una vez recibido el escrito que señale las observaciones detectadas en el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, le notificará dentro de quince días hábiles siguientes, al servidor público entrante y saliente, de acuerdo a lo siguiente:

- I. En el caso del servidor público entrante, se le citará mediante oficio en el domicilio de la Dependencia;
- II. En el caso del servidor público saliente, se le notificará en el domicilio particular señalado en el Acta Administrativa de Entrega-Recepción a través de la Coordinación de Investigación adscrita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 29.** En la comparecencia deberán siempre presentarse los servidores públicos obligados, de no ser así se sujetarán a lo siguiente:

- I. En caso de no comparecer el titular saliente, deberá sujetarse a lo dispuesto por el Artículo 40 de este reglamento.
- II. En caso de no comparecer el titular entrante, el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental le recibirá al titular saliente las manifestaciones que ha lugar tenga para aclarar las Inconsistencias de acuerdo con el artículo 39 de este reglamento dejando asentado en el acta la incomparecencia de quien no



PRESIDENCIA  
Administración 2021 - 2024

se presentó y turnando el expediente a la Coordinación de Investigación para los efectos legales correspondientes;

- III. Cuando el servidor público saliente, no asista al acto de Entrega-Recepción el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental a través de la Coordinación de Investigación, a más tardar el día hábil siguiente de la fecha fijada, levantará acta circunstanciada del estado en que se encuentra la unidad administrativa que deba entregarse, con la asistencia del servidor público entrante y dos testigos y dará de esta al nuevo titular, dejando constancia del estado en que se encuentran los recursos y asuntos asignados, haciéndolo del conocimiento del superior jerárquico y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para su conocimiento y efectos legales correspondientes;
- IV. En caso de fallecimiento del servidor público saliente, el proceso de Entrega-Recepción se llevará a cabo en la forma y términos señalados en el párrafo anterior previo a la designación del servidor público que habrá de ocupar dicho cargo, con base en las disposiciones legales;
- V. En el supuesto de que el sujeto obligado omita realizar la Entrega-Recepción, el servidor público entrante, al tomar posesión o, en su caso, el encargado del despacho o el designado para la recepción de los recursos y asuntos correspondientes, levantará acta circunstanciada con asistencia de dos testigos, dejando constancia del estado en que se encuentran los recursos y asuntos asignados, haciéndolo del conocimiento del superior jerárquico y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para su conocimiento y efectos legales;
- VI. El servidor público que sin causa justificada dejare de cumplir la obligación de realizar la Entrega-Recepción, será sujeto al proceso de determinación de responsabilidades administrativas en los términos de la Ley aplicable. Solo se consideran como causas justificadas, el deceso, la incapacidad física o mental, así como la reclusión o prisión preventiva por motivo de naturaleza penal.

**Artículo 30.** En caso de que se detecten anomalías, faltantes, errores o cualquier tipo de observación al Acta Administrativa de Entrega-Recepción y sus anexos, el servidor público entrante deberá elaborar un escrito y notificarlo al titular de la Dependencia dentro del

**PRESIDENCIA**Administración 2021 - 2024

mismo plazo en que se realiza la revisión y verificación física y este a su vez deberá notificarlo al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para seguimiento, dentro de los cinco días posteriores a la recepción del escrito, sin que ello signifique que de detectarse de manera posterior al plazo referido alguna otra observación, ya no se encuentre a aclaración o resarcimiento;

**Artículo 31.** En la situación del numeral que antecede, el servidor público saliente podrá ser requerido por el Titular de la Dependencia, en los términos y casos indicados en este capítulo para que realice las aclaraciones o proporcione la información que se le solicite;

**Artículo 32.** El trámite y diligencias de Entrega-Recepción, podrá suspenderse por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, cuando las circunstancias así lo requieran y reiniciarse superadas estas, situación que se hará constar en el Acta Entrega-Recepción.

**CAPITULO IV**  
**DE LAS ACTAS, FORMATOS Y ANEXOS**

**Artículo 33.** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, deberá normar, instrumentar y operar los formatos a utilizar para la Entrega-Recepción en la transición de una administración a otra, así como en los cambios de titulares de Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas dentro de una misma Administración.

**Artículo 34.** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, proporcionará a las Dependencias y Entidades el modelo del Acta Administrativa de Entrega-Recepción y los formatos aprobados para el proceso de Entrega-Recepción.

**Artículo 35.** Los Formatos estarán divididos cuando menos por las siguientes categorías:

- I. Expediente Protocolario;
- II. Recursos Humanos;
- III. Recursos Materiales;
- IV. Recursos Financieros;
- V. Convenios, Acuerdos, Anexos y de Ejercicios;
- VI. Adquisiciones;
- VII. Obras Públicas;
- VIII. Material Fiscal;
- IX. Licencias, Expedidas y Recibidas;
- X. Sistema de Información y Comunicación;



**PRESIDENCIA**

- A. Formas Electrónicas y Contraseñas;
- B. Respaldo del Portal de Internet Gubernamental;
- C. Generales;
- XI. Asuntos de Trámite;

**Artículo 36.** Cuando un formato no sea aplicable a la Dependencia, debido a la naturaleza de sus funciones deberán indicarse en la columna de observaciones especificada en la relación de forma del Acta Administrativa de Entrega-Recepción la leyenda "NO APLICA".

**Artículo 37.** Los Titulares de las Dependencias en la entrega deberán de observar lo siguiente:

- I. La relación de existencia en almacén, se consignará el acta de levantamiento de inventario físico a la fecha de corte establecida, los movimientos de alta y bajas que en su caso celebren con posterioridad a dicha fecha, se harán constante en el informe complementario que por separado se agrega al Acta Administrativa de Entrega-Recepción respectiva.
- II. En relación a los contactos de inversión, depósitos, títulos, valores o cualquier otro instrumento que tengan celebrado con instituciones bancarias o de créditos, se deberán anexar los últimos estados de cuenta y conciliaciones respectivas.
- III. La relación de pasivos se calificará con los siguientes criterios:
  - A. Corto plazo: aquellos que no excedan en un año.
  - B. Largo plazo: aquellos que excedan de un año.
- IV. Con relación a las percepciones de cubrir a la (s) persona (s) no complementada (s) en nómina de pago, mismo que se deberá elaborar con corte al penúltimo periodo antes de la entrega.
- V. La Tesorería Municipal deberán adjuntar en anexo los recursos financieros los estados financieros básicos con fecha de corte al día último del mes de Junio a la entrega, así como los dictámenes de los estados financieros del ejercicio anterior a la entrega y cotejado con el informe del Auditor Externo al segundo trimestre del año en curso, en su caso.

**Artículo 38.** Los informes, formatos y documentos deberán estar elaborados, actualizados y validados con corte al mes de Junio del ejercicio vigente a la entrega a partir de esa fecha la información que se modifique con motivo de las operaciones normales de la Dependencia y/o entidad, se deberá actualizar mediante informe complementario por el periodo faltante.



## H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

00000020

### PRESIDENCIA

**Artículo 39.** Cuando a juicio de quien intervenga en la formación del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, sea necesario hacer alguna aclaración o salvedad, tal circunstancia se deberá hacer constar al final del rubro que corresponda.

### TITULO TERCERO DE LAS SANCIONES

### CAPITULO ÚNICO DE LAS SANCIONES

**Artículo 40.** El incumplimiento de las disposiciones del presente reglamento será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, con independencia de las responsabilidades civiles y penales que se establezcan en otros ordenamientos jurídicos.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones legales, Administrativas y Reglamentarias que se opongan al presente reglamento.

### ATENTAMENTE

LICDA. PERLA DIANE LEAL CERVANTES  
PRESIDENTA MUNICIPAL



DR. MELITÓN SÁNCHEZ OLGUÍN  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
AGUA PRIETA, SONORA.



Gobierno  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII50V-20062024-C6BD8A457

